

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el examen y evaluación de las actividades económicas, financieras, patrimoniales, normativas, administrativo-contables y de gestión de la Jurisdicción, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 24.156, utilizando el enfoque de control integral e integrado, promoviendo la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia y economía de la gestión gubernamental.

ACCIONES:

1. Elaborar el planeamiento general de la Auditoría Interna a desarrollarse en la Jurisdicción, de acuerdo con las normas generales de control interno y de auditoría, aplicando el modelo de control integral e integrado, y remitirlo a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN para su discusión y aprobación final.
2. Evaluar el cumplimiento razonable de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior y opinar sobre las normas y procedimientos vigentes o a realizarse.
3. Determinar la oportunidad y alcance de las auditorías a desarrollar en las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior.
4. Revisar y evaluar los actos y la aplicación de los controles operacionales, contables, de legalidad y financieros, y verificar si las erogaciones son efectuadas y los ingresos son percibidos de acuerdo con las normas legales y contables aplicadas, y a los niveles presupuestarios correspondientes.
5. Determinar la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomadas para protegerlo.
6. Determinar la confiabilidad de los datos que se utilicen en la elaboración de la información.
7. Producir informes de auditoría sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las recomendaciones u observaciones que correspondan, remitiendo copia a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y efectuando su seguimiento.
8. Informar sobre los temas que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN le requiera.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITOR INTERNO ADJUNTO

ACCIONES:

1. Colaborar con el Auditor Interno en la elaboración y control de la planificación anual y por ciclos de la Auditoría como, así también, en los planes de trabajo de auditoría correspondientes a las áreas administrativo-contable y legal y normativa y a las políticas a aplicar en la gestión operacional.
2. Supervisar la ejecución de los procedimientos de auditoría programados en las materias que le competen, de acuerdo a las prioridades establecidas.
3. Controlar los trabajos de auditorías especiales realizadas por el personal bajo su cargo.
4. Analizar los resultados de los trabajos elevados por los supervisores de auditoría, evaluando y conformando las conclusiones al respecto.
5. Coordinar la asignación de personal para la conformación de los equipos de auditoría en las áreas bajo su órbita.
6. Analizar el comportamiento técnico-profesional del personal, en el desarrollo de acciones de auditoría, evaluando los rendimientos individuales en relación al resultado de los programas aprobados.
7. Definir criterios para la capacitación, actualización y adiestramiento del personal, generando los programas respectivos.
8. Reemplazar al Auditor Interno Titular en caso de ausencia o incumplimiento temporario de sus funciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITOR INTERNO ADJUNTO

SUPERVISOR DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CONTABLE

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

ACCIONES:

1. Coordinar el desarrollo de la planificación y ejecución de las acciones de auditoría en materia administrativo-contable.
2. Proponer los procedimientos de auditoría a llevarse a cabo por los grupos de trabajo bajo su competencia, como asimismo los mecanismos para su permanente actualización.
3. Programar y liderar los equipos de trabajo, de acuerdo con las características propias de los agentes a su cargo, tanto en el país como en aquellas misiones que se realicen en el exterior.
4. Supervisar la ejecución de las tareas realizadas por el grupo de auditoría a su cargo, en las formas y plazos fijados en la planificación, y la confección de los papeles de trabajo y de los informes profesionales vinculados con las tareas de auditoría.
5. Conducir los trabajos de auditorías especiales sobre la materia de su incumbencia aplicando programas de trabajos vigentes o confeccionados al efecto.
6. Efectuar el seguimiento de la adopción de las medidas tendientes a subsanar las observaciones y recomendaciones que se formulen en los informes de auditoría.
7. Sistematizar el resultado de las acciones de auditoría ejecutadas a fin de realimentar los programas.
8. Detectar necesidades de capacitación y adiestramiento del personal que integra los equipos bajo su supervisión, participando en los cursos de acción a seguir.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITOR INTERNO ADJUNTO

SUPERVISOR DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CONTABLE

RESPONSABLE DE AUDITORÍA CONTABLE Y DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ACCIONES:

1. Asistir a la Superioridad en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditoría.
2. Liderar equipos de auditorías en el país o en el exterior, cuando a criterio del Auditor Interno las circunstancias así lo requieran.
3. Ejecutar las acciones de auditoría contable y de seguimiento de observaciones, previstas en la respectiva programación.
4. Proponer los procedimientos de auditoría a aplicar y los mecanismos para su permanente actualización.
5. Efectuar el seguimiento y verificación de las correcciones dispuestas por la jurisdicción o entidad, en virtud de las recomendaciones y observaciones realizadas.
6. Elaborar los informes y formular las conclusiones pertinentes.
7. Sistematizar el resultado de las acciones de las auditorías efectuadas, a fin de realimentar los programas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITOR INTERNO ADJUNTO

SUPERVISOR DE AUDITORÍA LEGAL Y NORMATIVA

ACCIONES:

1. Coordinar el desarrollo de la planificación y ejecución de las acciones de auditoría en materia legal y normativa.
2. Proponer los procedimientos de auditoría a llevarse a cabo por los grupos de trabajo bajo su competencia, como asimismo los mecanismos para su permanente actualización.
3. Programar y liderar los equipos de trabajo, de acuerdo con las características propias de los agentes a su cargo, tanto en el país como en aquellas misiones que se realicen en el exterior.
4. Supervisar la ejecución de las tareas realizadas por el grupo de auditoría a su cargo, en las formas y plazos fijados en la planificación, y la confección de los papeles de trabajo y de los informes profesionales vinculados con las tareas de auditoría.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

5. Conducir los trabajos de auditorías especiales sobre la materia de su incumbencia aplicando programas de trabajos vigentes o confeccionados al efecto.
6. Efectuar el seguimiento de la adopción de las medidas tendientes a subsanar las observaciones y recomendaciones que se formulen en los informes de auditoría.
7. Sistematizar el resultado de las acciones de auditoría ejecutadas a fin de realimentar los programas.
8. Detectar necesidades de capacitación y adiestramiento del personal que integra los equipos bajo su supervisión, participando en los cursos de acción a seguir.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD COORDINACIÓN GENERAL

COORDINACIÓN DE ASESORIA LEGAL

ACCIONES:

1. Preparar el despacho del Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, elevando para su aprobación todos aquellos proyectos que, originados en el Ministerio o en otras Jurisdicciones, requieran su refrendo.
2. Realizar el seguimiento de los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones y disposiciones originados en esta Jurisdicción.
3. Controlar el cumplimiento de las normas de presentación de los proyectos de acto administrativo.
4. Registrar los actos administrativos firmados en el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales del Sistema de Gestión Documental (GDE) en el Sistema de Notificaciones de Decretos y Resoluciones (SINDRE).
5. Gestionar la publicación de las normas originadas en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en el Boletín Oficial.
6. Entregar copias simples y/o certificadas de actos administrativos a solicitud de parte interesada.
7. Archivar y custodiar los originales de los actos administrativos, incluidos los actos clasificados como documento "SECRETO" y "RESERVADO".
8. Instrumentar las comunicaciones que les sean requeridas de los actos administrativos de la jurisdicción y de otras jurisdicciones, cuando tengan origen en este Ministerio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD COORDINACIÓN GENERAL

COORDINACIÓN DE VUELOS Y ASISTENCIA EN VIAJE

ACCIONES:

1. Administrar y mantener actualizado el sistema de reservas de vuelos, hotelería, automotores y otros, incorporando al mismo la parametrización, según lo normado por el Decreto N° 280/95 y sus modificatorios, y solicitar las excepciones al sistema cuando sea técnicamente imposible la aplicación de las clases correspondientes.
2. Recepcionar y controlar la presentación de solicitudes y la confección de reservas con el objeto de optimizar los itinerarios para la obtención de tarifas más convenientes, cuando esto no pueda ser realizado por los sistemas descentralizados con que cuenta el Ministerio; emitir los boletos electrónicos y asegurar su entrega a los pasajeros, previo control de la debida autorización de viaje o de emisión, y los seguros de asistencia médica en viaje.
3. Controlar y prestar conformidad a la facturación presentada por las empresas proveedoras y acordar con las empresas de líneas aéreas las bonificaciones sobre las tarifas oficiales según los tipos de pasaje, clases, rutas y temporadas, suscribiendo el respectivo acuerdo corporativo, y recepcionar, verificar y realizar la conciliación de las liquidaciones originadas en BSP-IATA y otros sistemas de compensación de operaciones y proveedores actuales o futuros.
4. Solicitar la emisión de pasajes u orden de pasaje hacia el exterior a las distintas líneas aéreas cuando técnicamente no sea posible emitirlos con los sistemas obrantes en la Coordinación.
5. Atender las llegadas y salidas de los funcionarios del Nivel I del Decreto N° 1270/89.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

6. Asistir y proveer de servicios de vuelo y asistencia en viajes a los diferentes organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que así lo soliciten, suscribiendo los correspondientes de emisión en los términos de la Resolución Ministerial Nº 2356/99, y dirigir, en coordinación con las áreas responsables y a su solicitud, las actividades relativas a los desplazamientos, transporte, alojamiento y otras necesidades logísticas de los grupos que integran las misiones comerciales, económicas y culturales que se trasladan al exterior.

7. Asesorar a las distintas áreas del Ministerio en los asuntos relativos a la gestión de vuelos y la asistencia en viajes y asistir en casos de emergencia durante los traslados de funcionarios en misiones diplomáticas, consulares o de otra índole relacionada con los objetivos de la política exterior siempre que las mismas se originen en esta modalidad de transporte.

8. Facturar y registrar en el sistema administrativo denominado PTA de pasajes emitidos, salvo en lo referido a pagos, cobranzas y previsiones financieras; y autorizar los endosos, cambio de rutas y remisiones de pasajes al exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación masivos, difundiendo las actividades en el campo de la política exterior.

ACCIONES:

1. Difundir los aspectos fundamentales de la política exterior argentina y otros temas de interés vinculados con ella en los medios masivos de comunicación del exterior, tendiendo a lograr el mejor conocimiento de las actividades desarrolladas, en coordinación con las áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO que correspondan.

2. Atender y gestionar los requerimientos de los representantes de los medios orales, escritos y televisivos, tanto locales como extranjeros.

3. Ofrecer información a través de comunicados y gacetillas de prensa y publicaciones, vinculados con la actividad del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

4. Relevar y gestionar la información difundida por la prensa nacional y extranjera, relacionada con las competencias del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

5. Coordinar y organizar las conferencias de prensa del Titular del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y otras autoridades del Ministerio, preparando el material informativo necesario para el caso.

6. Coordinar y administrar la imagen institucional del Ministerio, la de sus autoridades y las Representaciones argentinas en el exterior, en los medios de comunicación y redes sociales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE TRADUCCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la planificación, coordinación y realización de las actividades de interpretación y traducción de la documentación solicitada por las distintas áreas internas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ACCIONES:

1. Implementar y dirigir la organización referente a la provisión de los servicios de interpretación simultánea e interpretación consecutiva requeridos por las distintas áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO como, así también, los solicitados por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

2. Brindar asistencia oficial en materia de traducción e interpretación al Primer Magistrado y al titular del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, tanto en la REPÚBLICA ARGENTINA como en el Exterior,

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

en las audiencias, reuniones bilaterales y multilaterales, visitas oficiales y demás actividades que requieran de los servicios de traducción e interpretación.

3. Participar, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en el proceso de selección y en la propuesta de designación de los traductores e intérpretes que se desempeñarán en el área como, así también, de los traductores e intérpretes externos temporarios cuando los requerimientos en la materia así lo ameriten.

4. Verificar el cumplimiento de los principios que regulan la actividad como, así también, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que rigen el ejercicio profesional de los traductores en el ámbito de la jurisdicción y aplicar los principios regulados por la Ley de Confidencialidad N° 24.766.

5. Dirigir y actualizar los sistemas de control de todos los documentos que se someten al proceso de traducción.

6. Planificar, en coordinación con las áreas competentes, la capacitación específica y continua del cuerpo de traductores e intérpretes de la Dirección de Traducciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL

ACCIONES:

1. Proponer estrategias y líneas de acción para fortalecer los objetivos de política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.

2. Realizar estudios y análisis sobre aquellos eventos que afecten el contexto internacional y su probable evolución en el mediano y largo plazo, así como el impacto que dicha evolución tendría sobre la REPÚBLICA ARGENTINA.

3. Evaluar el impacto de los acontecimientos internacionales más significativos, analizar sus consecuencias sobre nuestro país y proponer cursos de acción que permitan aprovechar las oportunidades y desafíos que dichos hechos planteen.

4. Coordinar las investigaciones que se lleven a cabo con la Dirección Nacional Centro de Economía Internacional.

5. Proponer a la Autoridad del INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN, la agenda de investigaciones y estudios.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

ACCIONES:

1. Establecer los programas de las materias que componen el Plan de Estudios del INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN.

2. Coordinar los cursos de idiomas extranjeros.

3. Organizar el trabajo académico del Instituto y su Campus Virtual.

4. Elaborar y difundir publicaciones de interés para la actualización y perfeccionamiento profesional del Instituto.

5. Participar en las actividades docentes del Instituto.

6. Difundir la información de los Concursos de Ingreso y las actividades del Instituto en los medios universitarios y académicos y ante el público en general, con énfasis especial en las distintas provincias de la República.

7. Asesorar al Director del Instituto en todo lo concerniente al contenido de la enseñanza impartida, a la designación de los docentes y en materia de política editorial.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION CASCOS BLANCOS

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño y la ejecución de la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible de la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel internacional; y en la elaboración, desarrollo y difusión de las políticas, estrategias y acciones relativas a las materias enunciadas, su implementación y financiación, en coordinación con los organismos competentes de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) y de otros organismos internacionales, regionales y subregionales, así como en la planificación, conducción y ejecución de las acciones del programa internacional denominado "Iniciativa Cascos Blancos", apoyada en un Cuerpo de Voluntarios creado mediante Decreto N° 466/98.

ACCIONES:

1. Diseñar, planificar, conducir y ejecutar las acciones del programa internacional denominado "Iniciativa Cascos Blancos", promoviéndolo en el marco de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) y de otros ámbitos multilaterales y bilaterales; y elaborar e implementar las estrategias referidas a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible a nivel internacional, fomentando, al mismo tiempo, la incorporación de perspectivas que ayuden a reconocer y superar las diferencias y situaciones de discriminación e inequidad en las comunidades destinatarias de las mismas, con especial énfasis en las cuestiones de género.
2. Representar a la REPÚBLICA ARGENTINA en los foros internacionales con agendas relativas a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible, ejerciendo como punto focal internacional del país ante los organismos y agencias internacionales e iniciativas, actividades, estrategias y acciones que tengan por temática las materias enunciadas.
3. Intervenir en las negociaciones y gestiones de carácter bilateral, multilateral, regional y subregional relativas a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y la contribución al desarrollo sostenible, y en la negociación, implementación y cumplimiento de los acuerdos bilaterales y multilaterales que al respecto se suscriban, coordinando asimismo las colaboraciones técnico-profesionales que la REPÚBLICA ARGENTINA realiza a programas regionales y globales relativos a las mencionadas temáticas.
4. Diseñar, preparar, organizar, desarrollar, ejecutar y realizar el seguimiento de sus misiones humanitarias y de atención de emergencias, el despliegue de equipos de respuesta rápida, los envíos de suministros humanitarios y las acciones que promuevan la resiliencia y el desarrollo sostenible donde le sea requerido, fomentando las alianzas público privadas en la temática.
5. Coordinar las capacidades de los organismos nacionales, provinciales, municipales y entidades de la sociedad civil, el sector privado y fundaciones para viabilizar la ayuda que la REPÚBLICA ARGENTINA ofrece hacia el exterior, articulando con las agencias competentes que en su caso correspondan, así como asesorar y colaborar con las mencionadas entidades respecto a los requisitos, tramitación y procedimientos necesarios para la importación y exportación de suministros en concepto de donación y ayuda humanitaria.
6. Coordinar la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres; promover en el ámbito nacional las iniciativas y campañas internacionales relativas a la asistencia humanitaria, la atención de las emergencias, la gestión integral del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible a las que adhiere la REPÚBLICA ARGENTINA, desarrollando las tareas de sensibilización, monitoreo, implementación u otras que en su marco correspondan de conformidad con los compromisos internacionales asumidos; y representar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) de la REPÚBLICA ARGENTINA conforme lo establece su normativa de creación, y en las reuniones de gabinete de crisis que en su marco se convoquen, obrando en consecuencia en base a las directivas que allí se impartan.
7. Dirigir las actividades del Cuerpo de Voluntarios Cascos Blancos creado mediante Decreto N° 466/98, proponiendo planes y programas relativos a su actuación en apoyo de las actividades de preparación, socorro

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

inmediato, rehabilitación, reconstrucción, y acciones relativas a refugiados. Asimismo, definir políticas y estrategias referidas a la promoción, el desarrollo, la formación y la organización de cuerpos de voluntarios.

8. Promover las contribuciones voluntarias del Estado Argentino identificando a los organismos internacionales, regionales y subregionales que se ocupan de la asistencia humanitaria, la gestión integral del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible, y mantener la administración de los fondos a los que se hayan aportado las contribuciones referidas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES INTERMEDIAS Y DIPLOMACIA PÚBLICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar la coordinación de las relaciones institucionales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO con los requerimientos formulados por los organismos y autoridades de los distintos poderes del Estado, en el ámbito nacional, provincial o municipal, u originados por los entes regionales, instituciones privadas e intermedias; y las estrategias necesarias para ejecutar las acciones de diplomacia pública.

ACCIONES:

1. Asistir y asesorar al Subsecretario de Relaciones Institucionales y Diplomacia Pública en temas atinentes a la canalización y promoción en el exterior de los planes, proyectos y actividades de las organizaciones, centros académicos y organismos no gubernamentales, representativos del quehacer nacional.
2. Intervenir en la asistencia y requerimientos de las organizaciones representativas de los trabajadores, cooperativas, asociaciones profesionales y demás organismos no gubernamentales en sus relaciones con sus similares de otros países, colaborando como órgano de enlace en lo atinente a su proyección internacional.
3. Asistir y gestionar las acciones pertinentes que posibiliten las donaciones provenientes del exterior con destino a diversas entidades nacionales, desarrollando sus actividades en coordinación con el Departamento de Promoción y Asistencia a la Comunidad del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN. Prestar asimismo su colaboración a diversas representaciones diplomáticas y consulares en las tareas que las mismas desarrollan para impulsar las donaciones con destino a entidades argentinas.
4. Brindar asistencia y apoyo a la canalización y promoción en el exterior de actividades de diversas organizaciones educativas y académicas de nuestro país, tanto Universidades Nacionales y Privadas, como Fundaciones y Asociaciones vinculadas al sector académico y profesional.
5. Colaborar con los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades en el exterior como, así también, en la gestión de entrevistas solicitadas a los mismos por autoridades extranjeras que visitan nuestro país.
6. Contribuir a facilitar los contactos con diversas organizaciones intermedias, tales como las Cámaras Empresariales, Consejos Profesionales y Universidades cuando se realicen seminarios en el Interior en los que intervenga esta Cancillería, a fin de tratar temas vinculados con la participación de las provincias en el comercio internacional, la integración económica y la cooperación técnica, todo ello en coordinación con las áreas competentes de este Ministerio.
7. Intervenir en el ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto 101/85 y sus modificatorios, en el trámite del otorgamiento de auspicios por parte de la Cancillería y otros organismos y en declaraciones de interés nacional para reuniones, seminarios, congresos, conferencias u otros acontecimientos que por su carácter contribuyan a la concreción de las políticas del gobierno nacional.
8. Intervenir en la elaboración y gestión de acciones orientadas a la opinión pública y a la sociedad civil, tanto nacional como internacional, que sean capaces de promover la agenda de política exterior y de generar conciencia, sensibilizar y construir consensos acerca del trabajo de este Ministerio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS FEDERALES Y ELECTORALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

Instrumentar las estrategias necesarias para actuar por delegación de la Cámara Nacional Electoral en los temas de su competencia en el exterior y para asistir a los Poderes Provinciales, Municipales o Regionales en los temas de política exterior.

ACCIONES:

1. Integrar el llamado "Grupo de Trabajo Elecciones Nacionales", actuando por delegación de la Cámara Nacional Electoral en lo atinente al "Registro de Electores Residentes en el Exterior", creado por Ley 24.007 y reglamentado por Decreto N° 1138/93.
2. Canalizar y dar respuesta a los requerimientos formulados al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO por las distintas autoridades Provinciales, Municipales o Regionales.
3. Asesorar y asistir a los Poderes Provinciales, Municipales o Regionales, en cooperación con las áreas de Cancillería que correspondan en aquellos temas vinculados a la política exterior de la Nación que sean de su interés.
4. Asesorar a los Poderes Provinciales, en coordinación con la Dirección General de Consejería Legal, en los temas atinentes a la firma de Acuerdos o Convenios Internacionales encuadrados en el nuevo artículo 124 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.
5. Colaborar y asistir a las autoridades municipales en la tramitación y establecimiento de "Ciudades Hermanas" con los distintos municipios del exterior y coordinar con las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República, las misiones oficiales al exterior de autoridades provinciales, municipales o regionales.
6. Entender en la organización de reuniones de los distintos Entes Regionales de la República en coordinación con las áreas de la Cancillería que corresponda, asistir a éstos en el diseño de acciones y políticas tendientes a su vinculación con sus homólogos del exterior.
7. Coordinar conjuntamente con la Cámara Nacional Electoral y la Dirección General de Asuntos Consulares la realización de los comicios en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República en ocasión de Elecciones Nacionales, conforme lo establecido por Ley 24.007 y su Decreto Reglamentario N° 1138/93.
8. Participar como observador en las elecciones que se realizan en otros países que solicitan (directamente o a través de Organismos Internacionales) la participación de la República en dicho carácter.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar las estrategias necesarias para prestar asistencia y brindar asesoramiento al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y a sus legisladores en los temas de política exterior que se requieran.

ACCIONES:

1. Asistir a los miembros del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados en cuestiones relacionadas con la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Realizar el seguimiento de los trámites de proyectos legislativos de interés relacionados con el diseño y la ejecución de la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Realizar, a través de las Representaciones Diplomáticas en el exterior, el seguimiento de terceros estados de aquellas cuestiones de interés para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA en el ámbito parlamentario.
4. Apoyar y colaborar en las misiones que los legisladores nacionales ejecuten en el exterior, en ocasión de visitas oficiales o reuniones internacionales como, así también, en las visitas oficiales que los legisladores, funcionarios o autoridades extranjeras y representantes de Organismos Internacionales efectúen en las Cámaras o a los legisladores que integran el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.
5. Mantener actualizada la base de datos sobre la composición de las Cámaras, los Bloques y las distintas Comisiones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, así como de los miembros que integran los mismos y los proyectos de importancia para la política exterior de la República.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar los planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las gestiones que realicen las autoridades nacionales en materia de política exterior.

ACCIONES:

1. Participar en la difusión ante las Autoridades Nacionales (Secretaría General y Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación; Vicepresidencia de la Nación; Ministerios, Entidades y demás Organismos Nacionales dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL y la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN) de cuestiones vinculadas a la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA, proporcionando información relevante para el desarrollo de las tareas.
2. Coordinar las reuniones de trabajo entre funcionarios o autoridades de los demás Ministerios, miembros de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, y funcionarios o autoridades de la Cancillería relacionadas con el análisis y evaluación de los temas de interés para la política exterior de la República.
3. Realizar, a través de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República en el exterior, el seguimiento de aquellas cuestiones de interés para la política exterior de la Nación.
4. Coordinar la atención de los requerimientos del exterior formulados a las autoridades nacionales a través de las Representaciones Diplomáticas Consulares.
5. Brindar apoyo a las misiones que las autoridades nacionales realicen en el exterior en ocasión de visitas oficiales o reuniones internacionales.
6. Coordinar y apoyar las visitas oficiales que las autoridades extranjeras y representaciones de organismos internacionales efectúen a los miembros del Gabinete Nacional, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y al Ministerio Público.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJERÍA LEGAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en los asuntos en que sean de aplicación los principios y las normas del Derecho Internacional Público y Privado y supervisar y coordinar las acciones en materia de cooperación jurídica internacional, de contenciosos internacionales en materia de derechos humanos y de la confección y registro de los instrumentos internacionales de los que sea parte la REPÚBLICA ARGENTINA.

ACCIONES:

1. Dictaminar sobre los aspectos jurídicos de las cuestiones internacionales de carácter político, diplomático, consular, económico, comercial y otros relacionados con la política exterior.
2. Asesorar, desde el punto de vista del Derecho Internacional, en la celebración, manifestación del consentimiento en obligarse, aplicación e interpretación de los tratados e instrumentos internacionales en todas sus etapas y supervisar la preparación de la documentación necesaria para ello.
3. Entender en lo relativo al Derecho Internacional Humanitario y asesorar en los aspectos jurídicos relativos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
4. Entender en lo relativo al Derecho Penal Internacional y asesorar en las cuestiones jurídicas vinculadas al terrorismo internacional, la corrupción, el lavado de activos y la delincuencia organizada transnacional; y, desde el punto de vista del Derecho Internacional, en las cuestiones limítrofes y territoriales, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
5. Entender y asesorar en lo relativo a la creación, aplicación e interpretación de normas internacionales en materia de derecho del mar, marítimo, aéreo y espacial e intervenir en lo relativo a las cuestiones fluviales internacionales y de protección del medio ambiente, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
6. Asesorar e intervenir en la elaboración, interpretación y aplicación de normas relativas a la solución pacífica de controversias internacionales.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

7. Efectuar, de manera coordinada con las restantes áreas con competencia en el tema, el seguimiento de las denuncias que tramiten ante la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS y cualquier otro organismo de protección internacional de los derechos humanos.

8. Coordinar las acciones en lo que respecta a cooperación jurídica internacional, supervisar la actuación de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional como autoridad de aplicación en las convenciones internacionales en la materia.

9. Participar en reuniones internacionales referidas a temas o materias vinculados al Derecho Internacional y elaborar las instrucciones correspondientes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJERÍA LEGAL

DIRECCIÓN DE TRATADOS

ACCIONES:

1. Entender en la tramitación de la ratificación, reservas, terminación y denuncia de instrumentos internacionales de los que la Nación sea parte, Estado firmante o Estado negociador.

2. Intervenir en la redacción final de los textos de los acuerdos bilaterales en los que vaya a ser parte la REPÚBLICA ARGENTINA.

3. Registrar y archivar los instrumentos internacionales, tanto los suscriptos por la REPÚBLICA ARGENTINA o en los que la Nación Argentina sea Estado negociador, como aquellos que resulten de interés para la misma.

4. Entender en la publicación oficial de los instrumentos internacionales suscriptos por la REPÚBLICA ARGENTINA y el material cartográfico correspondiente.

5. Entender en la preparación de los plenos poderes para la firma de instrumentos internacionales y credenciales para los representantes del Gobierno Argentino ante reuniones internacionales.

6. Contestar las consultas sobre estado de vigencia de instrumentos internacionales, extendiendo las certificaciones correspondientes.

7. Intervenir en la tramitación de proyectos de ley aprobatorios de instrumentos internacionales y las credenciales para los Representantes del Gobierno Argentino ante reuniones internacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJERÍA LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTENCIOSO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Elaborar, en coordinación con otras áreas competentes, la respuesta del Estado argentino en los procedimientos vinculados a solicitudes de información de carácter general o individual, denuncias, peticiones, casos, comunicaciones, solicitudes de adopción de medidas cautelares o provisionales, demandas y/o solicitudes de opinión consultiva que tramiten ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y cualquier otro organismo internacional previsto en tratados en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, o ante procedimientos no convencionales que contemplen un mecanismo de protección internacional de derechos humanos, sobre la base de comunicaciones o peticiones individuales, y formalizar su presentación en calidad de agentes del Estado argentino a través de las representaciones diplomáticas de la REPÚBLICA ARGENTINA como, así también, notificar todas las incidencias procesales que se produzcan en tales situaciones.

2. Efectuar el seguimiento, en coordinación con otras áreas competentes, de los procedimientos mencionados en el punto 1, tanto en el marco del proceso contencioso o consultivo propiamente dicho como en el ámbito de la ejecución de decisiones, recomendaciones y/o sentencias que recaigan en tales trámites como, así también, el requerimiento de la información que fuera necesaria para una mejor defensa del Estado.

3. Intervenir, en coordinación con las áreas competentes, en los procesos de diálogo tendientes a explorar la posibilidad de una solución amistosa de los procedimientos mencionados en el punto 1.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

4. Participar, en carácter de agentes del Estado argentino, en las reuniones de trabajo y/o audiencias públicas y/o privadas que se convoquen en relación con los procedimientos mencionados en el punto 1.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJERÍA LEGAL

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

ACCIONES:

1. Entender en materia de cooperación jurídica y asistencia judicial internacionales en las solicitudes de detenciones preventivas, extradiciones, restituciones de menores, transferencias de condenados y toda carta rogatoria, oficio y/o requerimiento que deba tramitarse por vía diplomática o por intermedio de la Autoridad Central, actuando como nexo obligatorio entre Tribunales Federales, Nacionales, Provinciales y demás autoridades argentinas y sus similares extranjeras, llevando los registros correspondientes.
2. Actuar como enlace natural entre las representaciones, organismos extranjeros y nacionales en materia de cooperación jurídica.
3. Proponer, elaborar, ejecutar y evaluar proyectos de acuerdos internacionales en la materia y su posterior instrumentación, aplicación y control.
4. Entender en las opciones de ciudadanía argentina para particulares residentes en el exterior.
5. Entender como autoridad central de aplicación de las convenciones internacionales en las que haya sido designado como tal el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, realizando las gestiones judiciales y/o administrativas que correspondan.
6. Evacuar las consultas que se formulen con relación a la asistencia judicial y la cooperación jurídica internacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJERÍA LEGAL

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA PENAL

ACCIONES:

1. Tramitar las solicitudes de detenciones preventivas, extradiciones, transferencia de condenados y toda carta rogatoria, oficio y/o requerimiento que deba tramitarse por vía diplomática o por intermedio de la Autoridad Central cuando así corresponda.
2. Instrumentar la registración de las solicitudes tramitadas.
3. Coordinar con la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional, la actuación como enlace entre las Representaciones argentinas en el exterior, organismos extranjeros y nacionales en los temas relacionados con la cooperación jurídica en materia penal.
4. Asesorar en la propuesta, elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de acuerdos internacionales en la materia y su posterior instrumentación, aplicación y control.
5. Efectuar las gestiones judiciales y/o administrativas que correspondan en las cuales ha sido designado como Autoridad Central el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
6. Elaborar respuestas a las consultas que se formulen con relación a los temas de su competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en todos los Actos Protocolares, tanto en el orden Nacional como en el Provincial, cuando participen funcionarios de otros Estados y Huéspedes Oficiales, Representaciones Diplomáticas, Consulares y Organizaciones Internacionales, Misiones Especiales y Delegaciones Oficiales Extranjeras como, así también, las visitas y viajes del señor Presidente de la Nación al exterior, actuando como órgano de enlace en las relaciones con el Cuerpo Diplomático y Consular extranjero, así como con los Representantes de Organizaciones Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA, e intervenir

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

en la aplicación de la reglamentación del Régimen de Franquicias y Privilegios Impositivos, y en su tramitación, correspondientes a los miembros de las Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares extranjeras y argentinas, de funcionarios de Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en el país.

ACCIONES:

1. Intervenir en la coordinación, asistencia y asesoramiento de la organización de los actos protocolares y ceremoniales en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en lo atinente a las Audiencias de Autoridades, Representantes Diplomáticos y Oficiales extranjeros, Representantes de Organizaciones Internacionales, Misiones Especiales y Delegaciones Oficiales extranjeras con el señor Presidente de la Nación.
2. Intervenir en la organización de los viajes del señor Presidente de la Nación al exterior, coordinando con las áreas competentes.
3. Preparar y confeccionar las cartas autógrafas y plenipotenciarias del señor Presidente de la Nación, así como las cartas credenciales y de retiro de los Representantes Diplomáticos argentinos, e intervenir en la tramitación de las concesiones de "Placet" y de "Exequatur", así como la acreditación y el reconocimiento de Representantes Diplomáticos y Consulares, Agregados de las Fuerzas Armadas y demás miembros de las Representaciones Diplomáticas y Consulares extranjeras, Representaciones de Organizaciones Internacionales y Misiones Especiales.
4. Acreditar y otorgar las correspondientes visaciones a los miembros de las Representaciones Diplomáticas y Consulares extranjeras, así como a los funcionarios de Organizaciones Internacionales y Misiones Especiales que deban ejercer funciones en la REPÚBLICA ARGENTINA, expidiendo las credenciales de identidad de los mismos como, así también, otorgar, renovar y prorrogar los pasaportes diplomáticos y oficiales de funcionarios argentinos que cumplan misiones oficiales en el exterior.
5. Supervisar el otorgamiento de las franquicias de importación y exportación de automotores y de efectos personales, así como de insumos importados, solicitadas por las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios, y las franquicias de los pertenecientes al Servicio Exterior y demás funcionarios nacionales que sean trasladados en misión oficial o regresen a la República luego de cumplir la misma como, así también, intervenir en el proceso de importación de bienes por parte de Organismos Internacionales, en el marco de programas o proyectos de cooperación internacional, en coordinación con la Dirección de Proyectos de Implementación Nacional, de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR.
6. Autorizar la adquisición y su eventual nacionalización, de automóviles en el marco de la Ley Nº 19.486, sus normas reglamentarias y complementarias, y supervisar el otorgamiento de las placas patentes especiales y las cédulas de identificación de automotor y de los autorizados a conducir, para los automotores importados y nacionales adquiridos por las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios.
7. Supervisar la tramitación de la exención y eventual reintegro del Impuesto al Valor Agregado a las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios.
8. Intervenir en la nacionalización y la transferencia a otro beneficiario con derecho al régimen de franquicias y supervisar las reexportaciones y el abandono a una compañía de seguro; de los automotores importados solicitados por las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la República y sus correspondientes funcionarios.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL

COORDINACIÓN DE FRANQUICIAS

ACCIONES:

1. Participar en la elaboración, interpretación y aplicación del Régimen de Franquicias y Privilegios Impositivos correspondientes a los miembros, de las Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

extranjeras y argentinas, de funcionarios de Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la REPUBLICA ARGENTINA como, así también, en el trámite de todas las cuestiones relativas al mismo.

2. Coordinar con las distintas áreas de la Administración Central, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la SECRETARÍA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la intervención correspondiente a cada una de ellas.

3. Tramitar la adquisición y la eventual nacionalización de automóviles en el marco de la Ley Nº 19.486, sus normas reglamentarias y complementarias; y supervisar y autorizar las destinaciones aduaneras en el marco de la Resolución Conjunta Nº 2909 AFIP y Nº 174/2010 SCCI.

4. Otorgar las placas patentes especiales y las cédulas de identificación de automotor y de los autorizados a conducir, para los automotores importados y nacionales adquiridos por las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios

5. Otorgar las franquicias de importación y exportación de automotores y de efectos personales, así como de insumos importados, solicitadas por las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios, y las franquicias de los pertenecientes al Servicio Exterior y demás funcionarios nacionales que sean trasladados en misión oficial o regresen a la República luego de cumplir la misma.

6. Autorizar la tramitación de la exención y eventual reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios.

7. Participar en la nacionalización y transferencia a otro beneficiario con derecho al régimen de franquicias y autorizar las reexportaciones y el abandono a una compañía de seguro; de los automotores importados solicitados por las Representaciones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y Misiones Especiales acreditados en la República y sus correspondientes funcionarios.

8. Participar en el proceso de importación de bienes por parte de Organismos Internacionales, en el marco de programas o proyectos de cooperación internacional, en coordinación con la Dirección de Proyectos de Implementación Nacional de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL

DIRECCIÓN DE PROTOCOLO

ACCIONES:

1. Coordinar todos los actos protocolares en la REPÚBLICA ARGENTINA que cuenten con la participación de Altas Autoridades Extranjeras, Miembros del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en el país y Representantes de Organizaciones Internacionales, incluyendo la organización y coordinación de Cumbres Presidenciales y Ministeriales; la Transmisión del Mando Presidencial; y actos o ceremonias en los cuales la Presidencia de la Nación invite al Cuerpo Diplomático acreditado (TEDEUM; Apertura de sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación; etc.).

2. Organizar las comidas y/o almuerzos Oficiales y de Estado que ofrece el señor Presidente de la Nación a Jefes de Estado y de Gobierno que visitan la REPÚBLICA ARGENTINA.

3. Asumir por el Señor Presidente de la Nación y el Señor Canciller la confección de notas de estilo a Mandatarios y Ministros extranjeros como, así también, enviar en nombre del gobierno argentino las saluciones correspondientes en ocasión de las Fiestas Nacionales y/o conmemoraciones que así lo requieran.

4. Actuar como enlace entre el ESTADO MAYOR CONJUNTO, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, el GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y las Embajadas de los países acreditados en ocasión de las ofrendas florales ofrecidas con motivo de Fiestas Nacionales o Actos protocolares.

5. Ser enlace protocolar con las Representaciones Diplomáticas acreditadas en el país a fin de remitir a la Presidencia de la Nación obsequios y saluciones.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

6. Asesorar en la organización de las distintas actividades que se realicen en el marco protocolar que representa el Palacio San Martín, organizadas por la Cancillería con delegaciones extranjeras u otras dependencias del ESTADO NACIONAL. Estas actividades se llevan a cabo en el marco de Visitas de Ministros de Estado extranjeros, delegaciones oficiales y empresariales, comisiones mixtas, etc.
7. Organizar los agasajos que se realicen en el Palacio San Martín, incluyendo aquellos almuerzos, cocteles, vinos de honor, recepciones de despedida de Embajadores acreditados en el país, etc.; que sean presididos por autoridades de la Cancillería.
8. Seleccionar, comprar y registrar los regalos a ser entregados por la señora Canciller.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la definición de políticas y estrategias nacionales de cooperación argentina al desarrollo, así como en la programación, asignación de recursos, establecimiento y ejecución de metodologías de control de gestión y la evaluación de todas las actividades inherentes, coordinando y compatibilizando los intereses sectoriales; y como punto focal nacional en la coordinación, en el control de gestión, sistematización y evaluación de las acciones de cooperación internacional, realizadas en el campo bilateral, multilateral, triangular y descentralizada a nivel nacional, provincial y municipal, o ejecutadas por personas físicas o jurídicas u organizaciones no gubernamentales; así como también en la negociación y definición de programas de cooperación internacional de organismos internacionales en Argentina así como en su plan de acción y en los distintos proyectos que en consecuencia se acuerden, obrando como organismo coordinador a nivel nacional.

ACCIONES:

1. Conducir el Fondo Argentino de Cooperación Internacional, así como en el establecimiento y administración de los instrumentos de programación, ejecución y control de gestión de planes, programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo.
2. Intervenir en la negociación y definición de los programas de Cooperación Internacional de los Organismos Internacionales con la REPÚBLICA ARGENTINA, así como en su plan de acción y en los distintos proyectos que en consecuencia se acuerden; obrando como organismo coordinador a nivel nacional.
3. Intervenir en la conducción del Fondo Argentino de Cooperación Internacional, así como en el establecimiento y administración de los instrumentos de programación, ejecución y control de gestión de planes, programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo.
4. Proponer el diseño de las políticas y estrategias nacionales y establecer las modalidades y procedimientos de los proyectos de cooperación argentina al desarrollo, incluyendo la gestión y administración del Fondo Argentino de Cooperación Internacional.
5. Asumir el rol de punto focal nacional e internacional en materia de cooperación internacional y asistencia al desarrollo, coordinando las actividades, implementación y seguimiento de los proyectos ejecutados con diferentes actores a nivel nacional, provincial y municipal en el territorio.
6. Asumir la representación argentina en foros, conferencias, reuniones, congresos, seminarios especializados y toda otra convocatoria internacional para el tratamiento de los temas de cooperación internacional al desarrollo, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan.
7. Coordinar con los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes su participación en foros, conferencias, reuniones, congresos, seminarios especializados y toda otra convocatoria internacional para el tratamiento de los temas de cooperación internacional al desarrollo y participar en la negociación de tratados, convenios y otros instrumentos jurídicos de cooperación internacional al desarrollo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN BILATERAL

ACCIONES:

1. Participar en la formulación de políticas y estrategias nacionales en materia de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito bilateral.
2. Establecer las pautas generales para la formulación de programas y proyectos de cooperación bilateral y asistir a los organismos ejecutores para la preparación de los mismos, así como en su seguimiento y evaluación.
3. Proponer el diseño de los mecanismos de cooperación bilateral a través de los cuales se implementarán los programas y proyectos de cooperación con otros países.
4. Coordinar la política de cooperación sectorial con las instituciones argentinas en concordancia con los lineamientos de política exterior.
5. Recopilar y sistematizar la información correspondiente de los proyectos de ejecución nacional con organismos internacionales a los efectos de su cuantificación y evaluación, así como para su eventual difusión.
6. Participar en el asesoramiento sobre temas de cooperación internacional que fuera requerido por las instituciones argentinas.
7. Participar en las negociaciones de los tratados y la celebración de los convenios de cooperación bilateral.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN MULTILATERAL

ACCIONES:

1. Participar en la formulación de políticas y estrategias nacionales en materia de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito multilateral.
2. Negociar la formulación de programas y proyectos de cooperación internacional con organismos internacionales y sugerir el diseño de mecanismos de financiamiento.
3. Coordinar la participación de las instituciones nacionales en la formulación de los programas y proyectos de cooperación con organismos internacionales.
4. Participar en la aprobación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos con los organismos internacionales.
5. Recopilar y sistematizar la información correspondiente de los proyectos de ejecución nacional con organismos internacionales a los efectos de su cuantificación y evaluación, así como para su eventual difusión.
6. Participar en el asesoramiento en temas de cooperación internacional con los organismos internacionales que fuera requerido por las instituciones nacionales correspondientes.
7. Participar en representación de la República Argentina en todo evento de organismos internacionales cuyo temario sea y/o incluya aspectos de cooperación al desarrollo, coordinando con las instituciones y/u organismos nacionales competentes en los casos que corresponda.
8. Participar en las negociaciones de los tratados y la celebración de los convenios de cooperación internacional con los Organismos Internacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el funcionamiento de las Representaciones Consulares e intervenir en la elaboración y ejecución de políticas de migración y vinculación y asistir a los ciudadanos argentinos en el exterior, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las áreas competentes.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

ACCIONES:

1. Dirigir el funcionamiento de la Red de Representaciones Consulares (Consulados Generales, Consulados y Secciones Consulares de Embajadas) y entender en la aplicación e interpretación del Reglamento Consular y en cuanto al ejercicio consular de facultades delegadas por parte de organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
2. Intervenir, en el ámbito de sus competencias, en la elaboración de las instrucciones a las Representaciones Consulares, y en la comunicación con las Representaciones Diplomáticas extranjeras y Organismos Internacionales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Ejercer la superintendencia sobre la actividad notarial consular, supervisando la intervención en la documentación comercial y fiscal.
4. Entender en la legalización de documentación de origen extranjero que deba hacer fe en el país y la originada en la REPÚBLICA ARGENTINA para tener efecto en el exterior.
5. Intervenir en la fiscalización de: la recaudación de las tasas consulares, la supervisión de las rendiciones de cuentas enviadas por las oficinas consulares, y los pagos de las tasas percibidas por otros organismos asociados a trámites que se realizan en las oficinas consulares, y de la asistencia consular a buques y aeronaves de bandera argentina.
6. Intervenir en la apertura y cierre de Consulados y su recategorización y entender en la asignación de las circunscripciones consulares y en las dependencias jurisdiccionales administrativas de los Consulados Generales, asesorando sobre la dotación del personal en las Representaciones Consulares.
7. Entender en la elaboración e instrumentación de planes de vinculación con los argentinos residentes en el exterior.
8. Entender en la procedencia y formalidades reglamentarias de los casos de asistencia consular a ciudadanos de terceros países en el marco de la Decisión N° 35/00 del MERCOSUR.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

DIRECCIÓN DE MIGRACIONES INTERNACIONALES

ACCIONES:

1. Participar en la formulación de los lineamientos estratégicos de la política migratoria internacional de la República, en tanto elemento de su política exterior, y en materia de políticas de vinculación con los ciudadanos argentinos residentes en el exterior, e intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de todas las cuestiones vinculadas a las migraciones internacionales en orden al interés nacional en el ámbito de su competencia.
2. Participar en la formulación, implementación y seguimiento de los subprogramas del Programa RAICES, acompañando las tareas encomendadas al Director General como integrante de su Comisión Asesora.
3. Procurar condiciones ventajosas para la inserción de los connacionales que decidan radicarse en el exterior, mediante negociaciones y firma de acuerdos, promoviendo su regularización migratoria, el acceso a derechos, la inserción laboral y la obtención de trato nacional como, así también, participar en los temas de inmigración, en el marco de la política nacional de migraciones, en coordinación con los órganos competentes.
4. Coordinar políticas de vinculación junto con la red consular, siendo el cónsul el referente social y político de la comunidad argentina en su jurisdicción, de modo de dar respuesta a sus requerimientos y necesidades como, así también, coordinar a través de la misma red las acciones relativas al retorno y reinserción en la República de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior.
5. Participar en el estudio, elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros Ministerios u órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior en el área de las migraciones internacionales.
6. Participar, en materia de migraciones internacionales, en las negociaciones bilaterales y regionales y en las reuniones de foros regionales e internacionales; en la formulación, negociación y conclusión de los

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

tratados y otros instrumentos de carácter internacional, de interés para la República, así como hacer el seguimiento y controlar el cumplimiento de los acuerdos internacionales, de los que la República sea parte.

7. Promover la participación en los actos electorales y el asociativismo, con fines solidarios, de contención y participación social y cultural, de los ciudadanos argentinos en el exterior.

8. Recopilar y publicar los documentos de valor normativo o doctrinal en materia de migraciones internacionales, a fin de promover enfoques homogéneos en toda la red consular en estos temas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

DIRECCIÓN DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR

ACCIONES:

1. Aprobar los proyectos de objetivos anuales propuestos por las oficinas consulares en lo que hace a la asistencia a los argentinos en el exterior (planes de visitas a detenidos, desplazamientos para diversas tareas de asistencia, itinerancias consulares, etc.).
2. Autorizar en primera instancia la repatriación de ciudadanos argentinos y su grupo familiar directo, a cargo del Fondo de Ayuda a Ciudadanos Argentinos en el Exterior (FACAE) en casos de indigencia o situaciones de vulnerabilidad debidamente documentadas.
3. Coordinar cursos de acción ágiles y eficaces para la asistencia a los connacionales en el exterior en casos de catástrofes naturales y crisis de tipo político-social, en conjunto con la red consular con jurisdicción sobre la zona afectada así como las áreas pertinentes de la Cancillería, constituyéndose en punto focal para orientar e informar tanto a los afectados como a sus familiares en la República.
4. Supervisar el cumplimiento del art. 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y la labor de las representaciones consulares a fin de velar por el cumplimiento del debido proceso, los derechos de los detenidos y las condiciones dignas de su detención.
5. Coordinar con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales competentes las acciones conjuntas relativas a la asistencia a los connacionales en el exterior.
6. Canalizar las solicitudes derivadas de oficios y requerimientos judiciales o de presentaciones de otros organismos estatales relativas a ciudadanos argentinos en el exterior (búsquedas de paradero, informes sociales, etc.) y diligenciar los requerimientos de informes formulados por organismos públicos referidos a la asistencia consular brindada por las representaciones consulares.
7. Entender en las funciones consulares vinculadas con el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y desempeñar la función de vínculo con dicho organismo.
8. Promover y aplicar el Convenio entre Cancillería y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) sobre certificados de supervivencia y coordinar con los organismos con competencia en la República, los sistemas para la tramitación de certificados de antecedentes penales en sede consular, para lo cual podrá proponer la firma de acuerdos interinstitucionales

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE VIAJE

ACCIONES:

1. Elaborar instrucciones a la red consular sobre la tramitación de visas, pasaportes y DNIs y asistir a la red en su gestión.
2. Supervisar la difusión pública, en el ámbito de su competencia, de los requisitos y procedimientos para la tramitación de visas, pasaportes y DNIs realizada a través de la red consular.
3. Diseñar en coordinación con la Dirección Nacional de Migraciones y el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) los sistemas informatizados consulares para la provisión, gestión, supervisión, y expedición de

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

visas, pasaportes y DNIs, así como los nuevos formatos de documentación propiamente consular, aplicando las normas y recomendaciones internacionales sobre seguridad documentaria.

4. Participar en reuniones internacionales sobre documentación de viaje.

5. Analizar e interpretar la legislación aplicable a casos concretos y evacuar consultas efectuadas por la red consular, organismos nacionales o Representaciones extranjeras, en lo relativo a la normativa vigente y su aplicación en temas de su competencia.

6. Verificar la identidad y la ciudadanía del recurrente cuando ello fuera requerido desde sede consular para trámites relativos a visas, pasaportes o DNIs.

7. Promover y coordinar con el RENAPER convenios que faciliten la documentación de connacionales en el exterior, y supervisar la actuación de las sedes consulares en su carácter de oficinas seccionales del RENAPER.

8. Recopilar y publicar las normas y procedimientos en materia de visas y documentación de viaje, a fin de promover enfoques homogéneos en toda la red consular en estos temas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

DIRECCIÓN TÉCNICA CONSULAR

ACCIONES:

1. Consolidar y presentar para aprobación del Director General los proyectos de objetivos anuales propuestos por la red consular, asesorando a la misma, a los organismos nacionales o las representaciones extranjeras, acerca de las funciones consulares notariales y controlar la actividad notarial consular, asesorando a la red, a los organismos nacionales o extranjeros y personas físicas o jurídicas sobre el particular.

2. Supervisar la aplicación del SIIC, y promover su evolución y desarrollo continuo como recurso informático que agiliza la labor consular.

3. Promover y gestionar acuerdos con el Consejo Federal del Notariado Argentino relacionados con la delegación de las certificaciones de las firmas de los cónsules y el apostillado de documentación argentina.

4. Instruir a la red consular sobre la legalización de documentación extranjera que deba tener efectos en la República, y al área de Legalizaciones sobre la documentación argentina que deba surtir efecto en el exterior; y asesorar sobre la aplicación de la Apostilla de La Haya e interpretar e instruir a las oficinas consulares y al área de Legalizaciones sobre la aplicación del Arancel Consular y sobre la renta consular y supervisar los asientos de las actuaciones consulares y la asignación del arancel que corresponda, en el Libro Diario de cada sede.

5. Fiscalizar la asistencia consular a buques y aeronaves de bandera argentina, asesorando sobre la intervención consular en el otorgamiento de los pasavantes de navegación, y controlar la intervención consular en los libros de navegación y roles de tripulación de los buques de bandera argentina y la implementación de la actividad notarial relacionada con el comercio marítimo.

6. Asesorar técnicamente sobre el establecimiento, clausura o cambio de jerarquía de las oficinas consulares, la dotación de personal y sobre la intervención y las auditorías a realizar en las mismas.

7. Supervisar las rendiciones de cuenta de la recaudación consular remitidas por la red consular; la correcta aplicación del Cuadro Arancelario del RENAPER y la realización de las transferencias de la recaudación correspondiente al mencionado organismo; la percepción y rendición por delegación de facultades en los Colegios Notariales, por trámites de Apostilla, legalizaciones y habilitaciones de firma, así como también la correcta percepción, registro y rendición de la tasa retributiva de servicios de la Dirección Nacional de Migraciones.

8. Gestionar la reposición de material documental de todo tipo y su distribución y recopilar y publicar las normas y procedimientos en materia de técnica consular, a fin de promover enfoques homogéneos en toda la red consular en estos temas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

DIRECCIÓN TÉCNICA CONSULAR

COORDINACIÓN DE LEGALIZACIONES

ACCIONES:

1. Coordinar la recepción e intervenir en toda la documentación pública y privada emitida en el país o en el extranjero, presentada para su legalización.
2. Participar en lo concerniente a la aplicación del Reglamento Consular en la intervención de documentación comercial, civil y fiscal.
3. Derivar al área de competencia de la jurisdicción la información sobre documentación presuntamente apócrifa, a fin que, de corresponder, sea presentada ante las autoridades judiciales correspondientes.
4. Asesorar a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en aspectos técnicos, desde el ámbito de su competencia.
5. Gestionar la reposición de material para legalizaciones a la red consular.
6. Recibir para su destrucción el material para legalizaciones anulado por la red consular.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR

DIRECCIÓN NACIONAL DEL ANTÁRTICO

INSTITUTO ANTÁRTICO ARGENTINO

ACCIONES

1. Participar en la elaboración de los planes científico-técnico antárticos y en la definición de las líneas nacionales para la investigación en la Antártida y en el área de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), con énfasis en el conocimiento de los recursos minerales y pesqueros, el conocimiento y protección del medio ambiente y en el desarrollo de tecnologías específicamente antárticas.
2. Intervenir en la elaboración, aprobación y coordinación de los proyectos nacionales o con cooperación internacional para investigaciones científicas en la Antártida y en el área de la CCRVMA.
3. Evaluar la calidad y resultados los proyectos científicos desarrollados durante las campañas antárticas o que se realicen con muestras y/o datos obtenidos en ese continente, zonas subantárticas y el área de la CCRVMA y aprobar las propuestas para publicaciones científicas nacionales e internacionales.
4. Proponer líneas de investigación basadas en la Política Nacional Antártica, en articulación con los organismos del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), cuando corresponda.
5. Implementar monitoreos de largo alcance para evaluar la evolución climática, biológica, de los ecosistemas, de la oceanografía que se relacionen con la Antártida y con el área de la CCRVMA.
6. Asesorar a las autoridades nacionales o provinciales, en temas científicos y tecnológicos vinculados con la Antártida.
7. Intervenir en la planificación y requerimiento de insumos para el Instituto Antártico Argentino (IAA) y administrar el uso de equipos de los laboratorios del Instituto Antártico Argentino.
8. Participar en el diseño y desarrollo de actividades de difusión, educación y capacitación docente en asuntos antárticos, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA EXTERIOR ANTÁRTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño de los objetivos de política exterior antártica, proyectando los planes y programas necesarios para su consecución como, así también, en la gestión e instrumentación de los mismos,

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior, en coordinación con la Dirección Nacional del Antártico.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración, evaluación y seguimiento de las relaciones internacionales en los temas antárticos, coordinando su acción con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y otros organismos del Estado nacional.
2. Establecer lineamientos, para la elaboración de un plan científico-técnico antártico y de las líneas nacionales para la investigación en la Antártida y en el área de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) con fundamento en los objetivos de la Política Nacional Antártica.
3. Entender en la planificación de las actividades vinculadas a los temas de su competencia ante los organismos internacionales pertinentes, en coordinación, con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y otros organismos del Estado Nacional.
4. Asesorar en la evaluación de proyectos y programas preparados por otros organismos del Estado Nacional que sean relevantes para la Política Exterior Antártica.
5. Entender en todos los asuntos relativos al funcionamiento de la Secretaría del Tratado Antártico y de su sede establecida en la REPÚBLICA ARGENTINA, de conformidad con los compromisos asumidos en virtud de los instrumentos internacionales y con el ordenamiento jurídico nacional, coordinando a tal fin su acción con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y otros organismos del Estado Nacional.
6. Impulsar las acciones tendientes a la aplicación, en el ordenamiento jurídico interno, de las obligaciones asumidas por la República a través de los instrumentos que integran el Sistema del Tratado Antártico y participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés, relacionados con el área de su competencia.
7. Contribuir, en coordinación con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y del Estado Nacional y Estados Provinciales que correspondieren, en impulsar el desarrollo de las capacidades antárticas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con los objetivos e intereses de la política exterior y de la Política Nacional Antártica.
8. Elaborar las instrucciones y directivas vinculadas a los temas de su competencia, destinadas a las delegaciones que participen en negociaciones o reuniones internacionales, teniendo en cuenta los objetivos de la Política Nacional Antártica, los compromisos asumidos en virtud de los instrumentos internacionales que integran el Sistema del Tratado Antártico, en coordinación necesaria con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y otros organismos del Estado nacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en lo relativo a la difusión de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

ACCIONES:

1. Identificar y elaborar los objetivos de política exterior vinculados con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, proyectando los planes y programas necesarios para su consecución, así como en la gestión e instrumentación de los mismos.
2. Efectuar y analizar el seguimiento permanente de las relaciones internacionales en el área de su competencia, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes y coordinando su acción con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.
3. Intervenir en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones que se realicen, coordinando su acción con las demás unidades de la jurisdicción ministerial, y participar en la conclusión de

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con el área de su competencia.

4. Proyectar la planificación de las actividades vinculadas a los temas de su competencia ante los organismos internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la jurisdicción ministerial.

5. Diseñar estrategias y entender en la ejecución de las acciones de carácter bilateral y multilateral, coordinando su desarrollo con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial o fuera de ella.

6. Intervenir en la confección de las instrucciones y directivas vinculadas a los temas de su competencia, destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, y las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la República ante las Representaciones Diplomáticas Extranjeras; teniendo en cuenta las políticas bilaterales y la coordinación necesaria con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.

7. Dirigir y evaluar la recopilación de información, proyectando las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas del área de su competencia.

8. Participar en el estudio, elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA DEL NORTE, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.

2. Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.

3. Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.

4. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República, derivados de ellas.

5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de Organismos Internacionales a la República e implementar las gestiones correspondientes a que dieran lugar.

6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la República ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.

7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la administración pública centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

8. Asistir, en el área de su competencia, al Subsecretario de Asuntos de América en la relación de éste con los Jefes de Misión y asesorar y atender los requerimientos formulados por los mismos que se vinculen con

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

el desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, son propias de las Representaciones de la República en el exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE AMÉRICA DEL SUR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA DEL SUR, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.
2. Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.
3. Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.
4. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República, derivados de ellas.
5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de Organismos Internacionales a la República e implementar las gestiones correspondientes a que dieran lugar.
6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la República ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.
7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la administración pública centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
8. Asistir, en el área de su competencia, al Subsecretario de Asuntos de América en la relación de éste con los Jefes de Misión y asesorar y atender los requerimientos formulados por los mismos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, son propias de las Representaciones de la República en el exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE AMÉRICA CENTRAL, CARIBE Y MÉXICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA CENTRAL, CARIBE Y MÉXICO, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

2. Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.
3. Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.
4. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República, derivados de ellas.
5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de Organismos Internacionales a la República e implementar las gestiones correspondientes a que dieren lugar.
6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la República ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.
7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la administración pública centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
8. Asistir, en el área de su competencia, al Subsecretario de Asuntos de América en la relación de éste con los Jefes de misión y asesorar y atender los requerimientos formulados por los mismos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, son propias de las Representaciones de la República en el exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS REGIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en el ámbito multilateral regional, proyectando los planes y programas en lo político, económico, cultural y de cooperación y los cursos de acción que se establezcan en cada caso, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones ante organismos internacionales, conferencias, congresos, reuniones, cumbres o foros multilaterales en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.
2. Participar en la planificación de las actividades ante los organismos y foros internacionales en el área de su competencia, teniendo en cuenta las políticas bilaterales y la coordinación necesaria con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.
3. Mantener el enlace y coordinación con los distintos organismos nacionales, provinciales o municipales, entes públicos o privados que formulen requerimientos informativos o de estudios.
4. Confeccionar las instrucciones y directivas destinadas a las delegaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el ámbito regional.
5. Analizar, evaluar y realizar el seguimiento permanente de las decisiones y gestiones de los organismos regionales en el área de su competencia.
6. Asesorar al Subsecretario de Asuntos de América sobre la integración de los equipos de trabajo, para la planificación y seguimiento de los temas de su competencia.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE LÍMITES Y FRONTERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración, programación y ejecución de la política exterior referida a las cuestiones limítrofes, en lo relativo a los espacios marítimos y fluviales de la República, en los temas relacionados con las actividades desarrolladas en las fronteras con los países vecinos, especialmente en el marco de la integración regional, el desarrollo de zonas de frontera y los temas relacionados con el hielo continental patagónico, coordinando su accionar con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.

ACCIONES:

1. Formular políticas, programas y proyectos relativos a los temas relacionados con límites y fronteras.
2. Intervenir en la coordinación de la política limítrofe, de la administración de la frontera y en los temas vinculados con el Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico así como en la negociación y conclusión de tratados referidos a los temas de su competencia.
3. Archivar, catalogar, preservar y clasificar el material cartográfico histórico y la documentación referidos al área de su competencia y recopilar la información, las investigaciones y los estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas del área de su competencia participando en su seguimiento y ejecución.
4. Intervenir en la preparación de las instrucciones relativas a las negociaciones sobre temas o materias en el área de su competencia.
5. Intervenir en la coordinación de las tareas de la Comisión de Seguridad de Fronteras y de la Comisión Nacional de Fronteras, así como participar en la coordinación y seguimiento de las actividades que desarrollen los Comités de Frontera con el objeto de integrar y compatibilizar orgánicamente el desarrollo de los mismos como así también las soluciones a los problemas que en su seno se identifiquen.
6. Mantener el enlace con los organismos nacionales, provinciales y municipales, así como los no gubernamentales, orientando y participando en las actividades que lleven a cabo en las zonas de frontera.
7. Intervenir en los proyectos de desarrollo de las zonas de frontera, en especial, los relacionados con la integración física.
8. Asesorar al Subsecretario de Asuntos de América en los temas relacionados con su área de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

COMISIÓN NACIONAL DE LÍMITES INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la demarcación de los límites internacionales y asesorar técnicamente sobre temas de su especialidad, en particular sobre los compromisos contraídos o que pudieren contraerse en la materia.

ACCIONES

1. Participar en las reuniones de coordinación con los delegados demarcadores de los países limítrofes.
2. Planificar los trabajos de gabinete y campaña; coordinar y adecuar la información obtenida a fin de elevar asesoramiento integrado de su área; participar en las reuniones plenarias y de clausura de los trabajos de terreno y ejercer, en ausencia de su titular, la presidencia alternativa de la delegación argentina en las reuniones de la comisión mixta con el país limítrofe correspondiente, conforme con lo establecido en los reglamentos vigentes.
3. Mantener el enlace con organismos nacionales que realicen trabajos técnicos para la Comisión y con los organismos nacionales, provinciales y municipales, entes públicos y/o privados que formule requerimientos informativos o de estudios.
4. Analizar los documentos internacionales para su aplicación en las distintas fronteras.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

5. Coordinar con otros organismos que puedan participar en la ejecución de los trabajos de frontera y realizar, además, las tareas implícitas que demanda el cumplimiento de la misión asignada.
6. Proponer al Subsecretario de Asuntos de América los estudios y planes de trabajo a concretar y la nómina de los delegados para integrar la Comisión Nacional de Límites Internacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES BINACIONALES VINCULADAS CON LA CUENCA DEL PLATA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la propuesta de las políticas y estrategias nacionales y las alternativas de cooperación técnica y/o de apoyo financiero para el desarrollo de los recursos hídricos compartidos en el ámbito de la Cuenca del Plata y coordinar su ejecución.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración, programación y ejecución de la política exterior en los temas de su competencia, coordinando su acción con otras áreas de la administración pública y en la formulación de propuestas para el uso razonable y equitativo de los recursos hídricos compartidos y el desarrollo de la navegación.
2. Coordinar las acciones del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), e intervenir en la identificación, ordenamiento e integración de sus políticas y estrategias.
3. Instruir y solicitar informes a la delegación argentina ante el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata y a los Representantes argentinos ante organismos, comisiones o entidades cuyo cometido se desarrolle en el ámbito de la Cuenca del Plata.
4. Participar, dentro del ámbito de sus competencias, en la coordinación de los planes, programas, proyectos y obras elaboradas por los distintos organismos de la Administración Pública Nacional, así como con el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y las diferentes comisiones del Sistema de la Cuenca del Plata.
5. Intervenir en la identificación, ordenamiento e integración de las políticas y estrategias de las delegaciones argentinas ante las comisiones y organismos binacionales y multilaterales creados para el uso, manejo y administración de los recursos hídricos compartidos y de las obras de infraestructura existente o propuesta en la Cuenca del Plata.
6. Evaluar las alternativas de cooperación técnica y/o de apoyo financiero para el desarrollo del área directa y ponderable de la Cuenca del Plata y coordinar su ejecución dentro del ámbito de su competencia.
7. Asesor al Subsecretario de Asuntos de América en los temas relacionados con su área de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE EUROPA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de EUROPA y en especial con la UNIÓN EUROPEA, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de su competencia y de la Representación ante la UNIÓN EUROPEA, las acciones de carácter bilateral, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de su competencia y con la UNIÓN EUROPEA, con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella.
3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.
4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieren lugar, en los temas de su competencia.
5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de su competencia y para la Representación argentina ante la UNIÓN EUROPEA, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia, asesorando y atendiendo los requerimientos formulados por los mismos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la República en tales países.
6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de su competencia y de la Representación ante la UNIÓN EUROPEA, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.
7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.
8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE, y con sus organismos y foros interregionales, regionales y subregionales, relacionados con temas políticos, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE las acciones de carácter bilateral coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.
2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella.
3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.
4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieren lugar, en los temas de su competencia.
5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE, así como las destinadas a las delegaciones

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia, asesorando y atendiendo los requerimientos formulados por los mismos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la República en tales países.

6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.

7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.

8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ASIA Y OCEANÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de ASIA Y OCEANÍA, y con sus organismos y foros interregionales, regionales y subregionales, relacionados con temas políticos, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ASIA Y OCEANÍA las acciones de carácter bilateral coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.

2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de ASIA Y OCEANÍA con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella.

3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.

4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que diere lugar, en los temas de su competencia.

5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ASIA Y OCEANÍA, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia y asesorar y atender los requerimientos formulados por los mismos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA en tales países.

6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de ASIA Y OCEANÍA, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.

7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.

8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración y evaluación de los planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior frente a los organismos internacionales, con excepción de los organismos de carácter económico, de cooperación y de los pertenecientes a AMÉRICA.

ACCIONES:

1. Intervenir en la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan, en cada caso, con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes e implementar las gestiones que correspondiere llevar a cabo ante los organismos internacionales en la REPÚBLICA ARGENTINA, estableciendo directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.
2. Intervenir en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones que se realicen en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella y en la planificación de las actividades ante los organismos internacionales en el área de su competencia.
3. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y fuera de ella, y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de las Representaciones Argentinas en el Exterior, ante los organismos y titulares de organismos internacionales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA, realizando las gestiones que correspondiere, en la República, ante las representaciones de organismos internacionales con sede en el país.
4. Intervenir en los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de organismos internacionales a la REPÚBLICA ARGENTINA; y supervisar las gestiones correspondientes a que dieren lugar.
5. Intervenir en la recopilación de información, proyectando las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas del área de su competencia.
6. Participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con el área de su competencia.
7. Coordinar la participación de la REPUBLICA ARGENTINA ante los organismos internacionales en materia de asentamientos humanos más seguros, salubres, habitables, equitativos, sostenibles y productivos
8. Participar, en el área de su competencia, en el estudio, elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que sean relevantes para la política exterior, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
9. Profundizar la vinculación con las Organizaciones No Gubernamentales que actúan a nivel internacional, en coordinación con las áreas competentes de la jurisdicción ministerial.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la negociación y conclusión de acuerdos bilaterales, multilaterales y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA relacionados con su área de competencia

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

como, así también, en los esfuerzos internacionales tendientes a la conservación y protección ambiental de las especies y los recursos naturales.

ACCIONES:

1. Participar en la formulación de las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la preservación y protección de los recursos naturales, medio ambiente, preservación de los recursos del territorio terrestre y marítimo argentino y sus áreas adyacentes, así como del espacio aéreo y coordinar la participación argentina en los esfuerzos internacionales tendientes a la conservación y protección ambiental de las especies y recursos naturales.
2. Participar en los asuntos internacionales vinculados con la protección ambiental y con la adopción de medidas para la eliminación de las fuentes antropogénicas de contaminación, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
3. Coordinar con los organismos nacionales competentes la preparación de actividades, programas de trabajo y convenios internacionales en la materia de su competencia.
4. Participar en la supervisión de los trabajos de investigación y estudios necesarios para la formulación de proyectos y programas orientados al cumplimiento de los compromisos asumidos por la REPÚBLICA ARGENTINA en los convenios internacionales.
5. Participar en la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA en materia ambiental, particularmente la oportuna presentación de los informes requeridos por conferencias y convenios internacionales, en coordinación con los organismos nacionales competentes.
6. Evaluar y considerar las opiniones de las entidades profesionales, académicas y de bien público, especialmente dedicadas a los temas ambientales, manteniendo los vínculos pertinentes con las Organizaciones No Gubernamentales relativos a los temas de su competencia.
7. Intervenir en la elaboración de instrucciones y directivas para las delegaciones que participen en las negociaciones bilaterales y multilaterales en el área de su competencia y coordinar su cumplimiento.
8. Asesorar a otras dependencias ministeriales así como al resto de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL sobre los hechos que se produzcan en el marco internacional y que resulten de interés para el ejercicio de sus respectivas acciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y TEMAS DE GÉNERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la elaboración y en el diseño de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior en materia de Derechos Humanos y en el tratamiento de los asuntos de género y la condición y situación de la mujer, y la posición a adoptar en las distintas instancias que así lo requieran, así como participar en la conducción de la política exterior vinculada a esos temas ante los organismos, entidades o comisiones especiales internacionales.

ACCIONES:

1. Participar las relaciones con los demás Estados en los temas vinculados a los Derechos Humanos y sus regímenes legales internacionales, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
2. Intervenir en la elaboración de planes, programas proyectos operativos y cursos de acción para los eventos internacionales sobre Derechos Humanos y tratamiento de la problemática de género y la igualdad de oportunidades en que intervenga la REPÚBLICA ARGENTINA, así como aquellos que tengan lugar en los organismos internacionales de los que sea parte, en coordinación con las demás áreas competentes de la Jurisdicción y propiciar los estudios, el diseño y evaluación de los proyectos, programas y planes con otros organismos y dependencias del ESTADO NACIONAL, que sean relevantes para la política exterior de la

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

REPÚBLICA ARGENTINA, en estos temas, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

3. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en el estudio de la normativa de derecho interno para su adecuación a las normas de derecho internacional sobre Derechos Humanos y la condición y situación de la mujer y temas de género.

4. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la conclusión de tratados, acuerdos y convenios internacionales que en materia de Derechos Humanos y en la condición y situación de la mujer y temas de género, sea parte la REPÚBLICA ARGENTINA.

5. Coordinar la participación de representaciones nacionales ante organismos internacionales e intergubernamentales, y de las actividades que se desarrollen en el exterior vinculados a los Derechos Humanos y a la situación y los derechos de la mujer y a la problemática de género y participar en las actividades que se desarrollen en el país en cumplimiento de compromisos internacionales, en coordinación con los organismos competentes.

6. Intervenir en los temas relacionados con grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito de los organismos internacionales y en lo atinente a las normas internacionales relativas a la protección de los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los derechos de niños, niñas y adolescentes, de las personas con discapacidad, de los adultos mayores, la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, la prevención del genocidio, la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, las cuestiones relativas a los derechos de pueblos indígenas y afrodescendientes, y la prevención del genocidio; coordinando su accionar con otras áreas de la Jurisdicción competentes en la materia.

7. Colaborar en la implementación de acciones procesales en el marco del juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los casos en los que las personas involucradas residan en el exterior, así como en los trámites por leyes reparatorias para víctimas de delitos de lesa humanidad, en coordinación con las áreas con competencia primaria en el ESTADO NACIONAL.

8. Participar en la concesión de la condición de refugiado e intervenir en la coordinación de las acciones que se realicen con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la elaboración y en el diseño de los planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior vinculados al terrorismo, la prevención y la lucha contra el tráfico de drogas y delitos conexos, el tráfico ilícito de armas de fuego, el tráfico de tecnologías duales de todo tipo, el tráfico de migrantes y la trata de personas.

ACCIONES:

1. Formular los planes y programas necesarios para la consecución de los objetivos de política exterior que aborden las temáticas de su competencia, así como en su gestión e instrumentación, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan y en coordinación con otras dependencias de la Jurisdicción así como de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

2. Coordinar la participación nacional en reuniones internacionales tanto bilaterales como multilaterales en el ámbito de su responsabilidad primaria.

3. Participar en la elaboración y presentación de tratados, coordinar las propuestas de negociaciones internacionales e intervenir en la elaboración de convenios bilaterales y multilaterales y en las acciones tendientes a la implementación del cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA relativos a los temas de su competencia.

4. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos,

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

conferencias o reuniones internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y fuera de ella, en los temas de su competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y ASUNTOS TECNOLÓGICOS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración y evaluación de los planes, programas, proyecto y objetivos de política exterior relacionados con la sociedad de la información, gobernanza de Internet, ciberseguridad, recursos críticos de internet y cuestiones conexas, como la inclusión digital, e-gobierno y la gobernabilidad, así como de otras cuestiones relativas a la regulación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

ACCIONES:

1. Intervenir en la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan, en cada caso, con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes e implementar las gestiones que correspondiere llevar a cabo ante los organismos internacionales o en el marco de las relaciones bilaterales con otros países, en lo relativo a los temas de su competencia, estableciendo directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.
2. Participar en la negociación de los tratados internacionales en materias relacionadas con ciencia y tecnología, sociedad de la información, gobernanza de Internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, coordinando su accionar con otros sectores de la administración, con el sector privado, la sociedad civil, la comunidad técnica y el sector académico.
3. Participar en la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de sociedad de la información, gobernanza de Internet, ciberseguridad y recursos críticos de Internet, así como de otras cuestiones relativas a la regulación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
4. Participar en la formulación y gestión de los aspectos internacionales de las políticas de desarrollo en ciencia y tecnología en coordinación con otras jurisdicciones competentes de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
5. Identificar y promover proyectos en temas vinculados con la ciencia y la tecnología, sociedad de la información, gobernanza de Internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, que puedan ser de utilidad para nuestro país, en coordinación con otros ministerios, con el sector privado, la sociedad, y las comunidades técnica y académica.
6. Promover actividades de capacitación en temas vinculados con la ciencia y tecnología, sociedad de la información, gobernanza de Internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, que puedan ser de utilidad para nuestro país y para fortalecer la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en las negociaciones internacionales y regionales relacionadas con estos temas, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, ASUNTOS NUCLEARES Y ESPACIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la elaboración de los objetivos de política exterior vinculados con la seguridad internacional, asuntos nucleares y espaciales, de no proliferación, de desarme, de regulación de armamentos, proyectando los planes y programas necesarios para su consecución, así como en su gestión e instrumentación, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan.

ACCIONES

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

1. Intervenir en la confección de las instrucciones y directivas vinculadas a los temas de su competencia, destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, teniendo en cuenta las políticas y compromisos bilaterales y multilaterales, y establecer las líneas básicas para la planificación de las actividades ante los Organismos Internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la jurisdicción ministerial y otras áreas del ESTADO NACIONAL.
2. Intervenir en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones que se realicen en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades de la jurisdicción ministerial.
3. Proyectar los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la República, e implementar las gestiones correspondientes a que dieron lugar.
4. Coordinar la recopilación de información, proyectando las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas del área de su competencia y propiciar los estudios, la elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
5. Participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República, relacionados con el área de su competencia.
6. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los temas de su competencia, las acciones de carácter bilateral o multilateral, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones Diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.
7. Establecer la agenda bilateral y multilateral, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieron lugar, en los temas de su competencia.
8. Intervenir y participar en la asistencia y cursos de acción requeridos por la Comisión Interministerial para la Prohibición de Armas Químicas (Decreto Nº 920/1997).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en las cuestiones relacionadas con los mecanismos de solución de controversias internacionales, así como brindar asesoría jurídica económica internacional, en coordinación con las áreas pertinentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ACCIONES

1. Participar y asesorar en las cuestiones jurídico-institucionales, de normativa y procedimiento de los diferentes mecanismos de integración internacionales, exceptuando el MERCOSUR, como en el ordenamiento y sistema de resolución de controversias económicas existentes.
2. Participar y asesorar en los temas jurídico-institucionales y de procedimiento en materia de solución de controversias, ante causas de conflicto puntuales de diferencias en materia económica, con excepción de las cuestiones vinculadas al MERCOSUR.
3. Asesorar sobre los mecanismos de arbitraje y solución de controversias establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y participar en los debates sobre el funcionamiento del mecanismo de solución de diferencias y actualización de normas en los foros organizados a tal efecto por la OMC, exceptuando el MERCOSUR.
4. Participar en las asambleas, conferencias, congresos y reuniones internacionales referidas a temas o materias de su competencia.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en las negociaciones comerciales en el marco del MERCOSUR con otros estados o bloques regionales y subregionales u organismos internacionales y en la administración de los acuerdos comerciales regionales y extra regionales que el MERCOSUR haya negociado o de los que la REPUBLICA ARGENTINA sea parte, así como en la negociación de acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones en los que participe la República Argentina.

ACCIONES

1. Participar en la elaboración de la estrategia de negociaciones comerciales en el marco del MERCOSUR con otros estados o bloques regionales y subregionales u organismos internacionales, incluyendo el proceso de identificación de las contrapartes y de los intereses ofensivos y defensivos de la REPUBLICA ARGENTINA.
2. Participar en los procesos de Diálogo Exploratorio o instancias similares destinadas a la celebración de negociaciones comerciales que el MERCOSUR desarrolle con otros estados o bloques regionales y subregionales u organismos internacionales.
3. Elaborar la posición nacional en los diversos temas que componen las negociaciones comerciales en coordinación con las demás áreas de la Subsecretaría del MERCOSUR y Negociaciones Económicas Internacionales en particular, y con las demás dependencias nacionales competentes en general.
4. Participar en las consultas que la REPUBLICA ARGENTINA mantenga con el sector privado en materias relacionadas con negociaciones comerciales.
5. Intervenir en las negociaciones comerciales de las que participa la REPUBLICA ARGENTINA en el marco del MERCOSUR con otros estados, bloques regionales y subregionales u organismos internacionales. Asimismo, colaborar con la Dirección Nacional del MERCOSUR, respecto de la interpretación de obligaciones y derechos en el marco de mecanismos de consulta o de solución de diferencias en los acuerdos comerciales bajo su competencia primaria.
6. Ejercer la coordinación de Argentina en el Grupo de Relaciónamiento Externo del MERCOSUR, dependiente del Grupo Mercado Común.
7. Intervenir en la negociación y aprobación de acuerdos bilaterales y otros instrumentos de promoción y protección de las inversiones extranjeras en los que participe la REPUBLICA ARGENTINA, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
8. Intervenir en la administración y renegociación de los acuerdos comerciales regionales y extra regionales que el MERCOSUR haya negociado o de los que la REPUBLICA ARGENTINA sea parte.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE INVERSIONES, ECONOMÍA DIGITAL, COMPRAS GUBERNAMENTALES, SERVICIOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

ACCIONES

1. Participar en la elaboración y negociación de las ofertas de compras gubernamentales y servicios en el marco de las negociaciones comerciales de la REPUBLICA ARGENTINA, en coordinación con las demás dependencias nacionales competentes.
2. Participar en la elaboración de la posición argentina y en las negociaciones en materia de inversiones, compras gubernamentales, servicios, comercio electrónico y economía digital, propiedad intelectual y otras disciplinas comerciales.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

3. Intervenir en la administración de los aspectos vinculados a las inversiones, compras gubernamentales, servicios y propiedad intelectual en los acuerdos comerciales regionales y extra regionales que el MERCOSUR haya negociado o de los que la REPUBLICA ARGENTINA sea parte.

4. Participar en la negociación y aprobación de acuerdos bilaterales y otros instrumentos de promoción y protección recíproca de las inversiones extranjeras en los que participe la REPUBLICA ARGENTINA.

5. Intervenir en las negociaciones internacionales, regionales y bilaterales que involucren aspectos de la economía digital, incluyendo entre otros el comercio electrónico y las plataformas de comercio exterior y teniendo en cuenta la protección de los derechos de los usuarios y el desarrollo de las PYMES en el ambiente digital.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE ACCESO A MERCADOS

ACCIONES

1. Identificar posibles contrapartes para el desarrollo de nuevos mercados para los productos argentinos a través de las negociaciones comerciales.

2. Participar en la elaboración de la posición de la REPUBLICA ARGENTINA en materia de comercio de bienes, incluyendo las consultas con el sector privado y representantes de la sociedad civil.

3. Intervenir en las negociaciones comerciales en el marco del relacionamiento externo del MERCOSUR en materia de aranceles, licencias, facilitación de comercio, reglas de origen, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y medidas no arancelarias.

4. Participar en la elaboración y negociación de las ofertas de desgravación de bienes en el marco de las negociaciones comerciales que la REPUBLICA ARGENTINA desarrolle en el marco del MERCOSUR.

5. Intervenir en la administración de los aspectos vinculados al comercio de bienes en los acuerdos comerciales regionales y extra regionales que el MERCOSUR haya negociado o de los que la REPUBLICA ARGENTINA sea parte.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MERCOSUR

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MERCOSUR

ACCIONES

1. Ejecutar cursos de acción que impulsen las políticas de la REPUBLICA ARGENTINA en materia de integración económica en el ámbito del MERCOSUR, participando en las negociaciones económicas con los Estados Partes o con aquellos países en proceso de incorporación.

2. Coordinar y/o efectuar el seguimiento de las tareas de los Subgrupos de Trabajo, Comités Técnicos, Reuniones Especializadas y Reuniones de Ministros que aborden temas de su competencia, en forma conjunta con otras áreas del Gobierno Nacional.

3. Participar en las negociaciones económicas bilaterales con los demás Estados Partes del MERCOSUR y con aquellos países en proceso de incorporación.

4. Contribuir en la ejecución de políticas, programas y planes de acción para el desarrollo de las relaciones económicas bilaterales con los Estados Partes del MERCOSUR. Así como asesorar en los procesos de negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen acuerdos como los de carácter interinstitucionales en temas comerciales, financieros, de inversiones, tributarios, productivos y sectoriales, de transporte internacional, tecnológicos y de infraestructura, entre otros.

5. Proponer y organizar los lineamientos y las instrucciones para la participación en reuniones económicas bilaterales, en particular Comisiones Mixtas, Grupos de Complementación Económica, misiones técnicas y

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

otros foros de diálogo y seguimiento económico, que se desarrollen, en el país y en el exterior, con los Estados Partes del MERCOSUR.

6. Asistir a las demás áreas de la Subsecretaría en las negociaciones económicas bilaterales del MERCOSUR con otros países, bloques regionales y subregionales u organismos internacionales.

7. Supervisar la tramitación, ante las autoridades extranjeras competentes de los Estados Miembros del MERCOSUR, de certificados sanitarios, fitosanitarios y otros que tengan por objeto facilitar el acceso a nuevos mercados para productos argentinos.

8. Proponer las instrucciones y directivas que se dirijan a las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA ante los gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y efectuar su seguimiento. Asimismo, colaborar en la implementación del sistema de control de gestión y el cumplimiento de los objetivos y acciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior en los temas de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MERCOSUR

DIRECCIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES DEL MERCOSUR

ACCIONES

1. Participar en los procesos de elaboración, negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen los Acuerdos, Protocolos, Convenios, y otros instrumentos internacionales, en el ámbito del MERCOSUR, así como de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR.

2. Asistir en el diseño de la agenda política, social y ciudadana de la integración regional en el ámbito institucional del MERCOSUR.

3. Proponer e instrumentar los programas destinados al fortalecimiento de la integración institucional con los Estados Partes del MERCOSUR y con aquellos países en proceso de incorporación.

4. Asistir en el desarrollo de las políticas institucionales del MERCOSUR con otros países, bloques regionales y subregionales y organismos internacionales y coordinar la agenda política en el ámbito de su competencia, así como divulgar las políticas y normativas del MERCOSUR.

5. Efectuar el seguimiento y actualización de la incorporación y aplicación de la normativa relacionada con el MERCOSUR al ordenamiento jurídico interno nacional.

6. Participar en la solución de controversias económicas, comerciales e institucionales de naturaleza bilateral y regional, en particular en el marco del MERCOSUR.

7. Participar en los aspectos jurídicos e institucionales y de la solución de controversias de las negociaciones del MERCOSUR con terceros países, grupos de países y organismos internacionales, coordinando con las dependencias nacionales competentes.

8. Coordinar y/o efectuar el seguimiento de las tareas de los Grupos, Subgrupos de Trabajo, Reuniones Especializadas y Reuniones de Ministros que aborden temas de su competencia, en forma conjunta con otras áreas del Gobierno Nacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES ECONÓMICAS MULTILATERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la formulación y ejecución de políticas en materia de negociaciones multilaterales y realizar acciones tendientes a la concreción de los objetivos de política exterior de tipo multilateral, en coordinación con las restantes dependencias nacionales correspondientes.

ACCIONES:

1. Impulsar políticas y cursos de acción en materia de relaciones económicas favorables al desarrollo nacional, a nivel multilateral, en coordinación con las restantes dependencias nacionales competentes.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

2. Coordinar la formulación de posiciones y la participación de la REPUBLICA ARGENTINA en las negociaciones en el ámbito de los organismos multilaterales internacionales de carácter económico y comercial, como también la ejecución de políticas, programas e iniciativas de carácter económico en dichos ámbitos, en coordinación con las restantes dependencias del ESTADO NACIONAL.
3. Coordinar y participar en los procesos de elaboración y aprobación de los instrumentos que materialicen los acuerdos y decisiones relativos a las negociaciones económicas internacionales multilaterales de interés para la REPUBLICA ARGENTINA, en el ámbito de los organismos especializados de las NACIONES UNIDAS, y de otras organizaciones y agrupaciones de interés para la REPUBLICA ARGENTINA.
4. Participar en las negociaciones internacionales en el marco de las Instituciones Financieras Internacionales, en coordinación con las dependencias correspondientes del ESTADO NACIONAL, en particular con el MINISTERIO DE FINANZAS.
5. Implementar cursos de acción de acuerdo con propuestas tendientes a promover la cooperación económica en el ámbito de las negociaciones multilaterales, particularmente la Cooperación Sur-Sur, conforme a los acuerdos existentes y los que a tal efecto se suscriban.
6. Proponer las instrucciones y directivas para las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA y delegaciones oficiales que participen en negociaciones económicas multilaterales en el área de su competencia y efectuar su seguimiento.
7. Participar en coordinación con las restantes dependencias nacionales competentes en la labor de la REPUBLICA ARGENTINA en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en la representación ante los diversos Grupos de Trabajo que se desarrollan en el G20, como también colaborar con el Representante ("Sherpa") del Jefe de Estado de nuestro país.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO E INVERSIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en las estrategias de promoción de exportaciones argentinas y desarrollo de inversiones extranjeras, en coordinación con las demás dependencias nacionales con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Participar en la ejecución de los planes de acción en materia de promoción de las exportaciones de productos y servicios argentinos en los mercados extranjeros. Asimismo, colaborar en la organización de ferias, concursos, muestras u otras actividades para la promoción de exportaciones y el desarrollo de inversiones en nuestro país, en coordinación con los demás organismos competentes.
2. Colaborar con asociaciones empresarias y cámaras sectoriales locales en materia de promoción de exportaciones e inversión extranjera, en coordinación con las demás dependencias nacionales.
3. Proponer estrategias relacionadas a la promoción de las exportaciones y a la radicación en la REPUBLICA ARGENTINA de nuevas inversiones extranjeras productivas, en coordinación con las áreas competentes.
4. Oficiar de enlace del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO con la AGENCIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL.
5. Estructurar y sistematizar información sobre las exportaciones y las inversiones -desde y hacia la REPUBLICA ARGENTINA- a través del desarrollo, mantenimiento, actualización y operación del portal Argentina Trade Net y sitios vinculados, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales pertinentes.
6. Sistematizar información relativa a redes en el exterior, sobre temas económico-comerciales, redes de empresarios, cámaras y asociaciones, emprendedores argentinos, turismo e industrias creativas, entre otras; elaborando propuestas y estrategias sobre los mencionados temas.
7. Coordinar la asistencia a las Provincias Argentinas en lo relacionado a la promoción de sus exportaciones de productos y servicios en los mercados extranjeros.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

8. Comunicar a las Representaciones Argentinas en el Exterior las instrucciones en materia de promoción de exportaciones e inversiones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA COMERCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el diseño y elaboración de estudios y propuestas que faciliten la adopción de estrategias y cursos de acción para las negociaciones de nuevos acuerdos comerciales, la integración económica tanto a nivel bilateral como multilateral con todas las naciones, así como con los organismos económicos y comerciales internacionales, regionales y subregionales y, en particular, con el MERCOSUR, la promoción comercial y el desarrollo de inversiones extranjeras en la REPUBLICA ARGENTINA a través de herramientas de inteligencia económica y comercial, en coordinación con las demás dependencias nacionales con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración de estrategias y estudios para las negociaciones económicas internacionales que lleve a cabo la REPUBLICA ARGENTINA, a nivel bilateral, regional, multilateral y del MERCOSUR, en coordinación con las áreas competentes.
2. Intervenir en la elaboración de estrategias para promover las exportaciones de productos y servicios argentinos en el exterior, así como para el desarrollo de inversiones extranjeras en nuestro país, a nivel bilateral, multilateral y del MERCOSUR, en coordinación con las áreas competentes.
3. Formular propuestas de planes de acción de las Representaciones Argentinas en el Exterior, en lo relativo al relevamiento de información comercial y de flujos de inversión.
4. Intervenir en la propuesta de estrategias de promoción comercial y atracción de inversiones de acuerdo a la recopilación de información económica y comercial externa.
5. Intervenir en la elaboración de estudios y análisis de coyuntura sobre los temas de agenda de las negociaciones en los distintos foros económicos y comerciales internacionales, regionales y birregionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA COMERCIAL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA COMERCIAL BILATERAL

ACCIONES

1. Colaborar en la elaboración de los estudios y propuestas de las relaciones económicas y comerciales bilaterales que faciliten la adopción de estrategias para la negociación de acuerdos comerciales, promoción comercial y de inversiones.
2. Participar en las acciones de soporte técnico para las negociaciones económicas bilaterales de la REPUBLICA ARGENTINA, incluyendo la preparación de modelos de impacto para cada una de ellas.
3. Efectuar el análisis, monitoreo y diagnóstico permanente de las relaciones económicas y comerciales bilaterales a través de la confección de informes y cuadros estadísticos.
4. Colaborar en la propuesta de estrategias para promocionar los bienes y servicios producidos en la REPUBLICA ARGENTINA.
5. Colaborar en la elaboración de contenidos para la confección de materiales de apoyo para la promoción de la REPUBLICA ARGENTINA como destino de la inversión extranjera directa.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA COMERCIAL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA COMERCIAL DEL MERCOSUR

ACCIONES

1. Colaborar en la elaboración de los estudios y propuestas de las relaciones económicas y comerciales del MERCOSUR, que faciliten la adopción de estrategias para la negociación de acuerdos comerciales y de promoción comercial.
2. Participar en las acciones de soporte técnico para las negociaciones económicas bilaterales de la REPUBLICA ARGENTINA, incluyendo la preparación de modelos de impacto para cada una de ellas.
3. Efectuar el análisis, monitoreo y diagnóstico permanente de las negociaciones económicas del MERCOSUR a través de la confección de informes y cuadros estadísticos.
4. Colaborar en la confección de materiales de apoyo para la integración productiva del MERCOSUR y la promoción de la REPUBLICA ARGENTINA como destino de la inversión extranjera.
5. Elaborar estudios y análisis para la integración productiva en el MERCOSUR.
6. Colaborar en la propuesta de estrategias MERCOSUR para promocionar los bienes y servicios producidos en el bloque.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN NACIONAL CENTRO DE ECONOMÍA INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración de análisis económicos y comerciales internacionales y estudios e investigaciones, brindando información y asesoramiento para la puesta en práctica de los objetivos de política exterior de la REPUBLICA ARGENTINA en materia económica y comercial.

ACCIONES:

1. Intervenir en la realización y propuesta de informes y análisis estadísticos y econométricos sobre cuestiones económicas y comerciales bilaterales, regionales, subregionales y multilaterales de relevancia para los intereses de la REPUBLICA ARGENTINA.
2. Intervenir en el seguimiento regular de las principales variables macroeconómicas de la REPUBLICA ARGENTINA, en la elaboración de estudios comerciales y de flujo de inversiones y en realización de estudios sobre el desempeño económico de los principales países y socios comerciales de la REPUBLICA ARGENTINA.
3. Supervisar la realización de estudios económicos y comerciales que analicen y monitoreen las tendencias de la economía y del comercio internacional y de los aspectos financieros, de inversiones, productivos y sectoriales internacionales.
4. Intervenir en la elaboración de estudios y análisis sobre los temas de agenda de las negociaciones en los distintos foros económicos y comerciales internacionales, regionales y birregionales y relativos a la inserción de la REPUBLICA ARGENTINA en el MERCOSUR y en otras iniciativas regionales, subregionales y birregionales.
5. Supervisar la elaboración y el mantenimiento de una base actualizada y desagregada de datos e indicadores económicos y comerciales de importancia internacional.
6. Dirigir, en coordinación con la Biblioteca del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, las actividades de la Biblioteca del Centro de Economía Internacional y mantener actualizado su acervo.
7. Participar en la propuesta de celebración de convenios de asistencia técnica y participar en programas de cooperación internacional y de intercambio con otras instituciones internacionales equivalentes, dentro del ámbito de sus competencias.
8. Participar en la realización de seminarios, congresos, conferencias y jornadas de carácter académico y de promoción en el marco de las tareas de difusión y estudio que le encomiende la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS CON ASIA Y OCEANÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir en la ejecución de políticas, programas y planes de acción para el desarrollo de las relaciones económicas con los países y entidades de Asia y Oceanía así como con sus agrupaciones y organismos regionales.

ACCIONES:

1. Proponer y organizar los lineamientos y las instrucciones para la participación en reuniones económicas bilaterales, en particular Comisiones Mixtas, Grupos de Complementación Económica, misiones técnicas y otros foros de diálogo y seguimiento económico, que se desarrollen en el país y en el exterior, con los países y entidades de Asia y Oceanía así como con sus agrupaciones y organismos regionales.
2. Colaborar en los procesos de negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen los acuerdos relativos a las negociaciones económicas internacionales en temas comerciales, financieros, de inversiones, tributarios, productivos y sectoriales, de transporte internacional, tecnológicos y de infraestructura, entre otros, relacionados con los países y entidades de Asia y Oceanía así como con sus agrupaciones y organismos regionales.
3. Contribuir con la identificación de oportunidades y la propuesta de políticas tendientes a la apertura y el desarrollo de nuevos mercados para la oferta exportable argentina.
4. Proponer las instrucciones y directivas que se dirijan a las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA ante gobiernos extranjeros pertenecientes a Asia y Oceanía y efectuar su seguimiento.
5. Supervisar la tramitación, ante las autoridades extranjeras competentes de los países y entidades de Asia y Oceanía, de certificados sanitarios, fitosanitarios y otros que tengan por objeto facilitar el acceso a nuevos mercados para productos argentinos.
6. Colaborar en la implementación del sistema de control de gestión y el cumplimiento de los objetivos y acciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior en los temas de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS CON EUROPA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir en la ejecución de políticas, programas y planes de acción para el desarrollo de las relaciones económicas con los países de Europa, de la UNIÓN EUROPEA y países euroasiáticos.

ACCIONES

1. Proponer y organizar los lineamientos y las instrucciones para la participación en reuniones económicas bilaterales; en particular Comisiones Mixtas, Grupos de Complementación Económica, misiones técnicas y otros foros de diálogo y seguimiento económico, que se desarrollen en el país y en el exterior, con los países y entidades de Europa y países euroasiáticos.
2. Participar en los procesos de negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen los acuerdos relativos a las negociaciones económicas internacionales, en temas comerciales, financieros, de inversiones, tributarios, productivos y sectoriales, de transporte internacional, tecnológicos y de infraestructura, entre otros, relacionados con los países y entidades de Europa y países euroasiáticos.
3. Contribuir con la identificación de oportunidades y la propuesta de políticas tendientes a la apertura y el desarrollo de nuevos mercados para la oferta exportable argentina.
4. Proponer las instrucciones y directivas que se dirijan a las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA ante gobiernos extranjeros y entidades, pertenecientes al continente europeo y países euroasiáticos, y efectuar su seguimiento.
5. Supervisar la tramitación de certificados sanitarios, fitosanitarios y otros que tengan por objeto facilitar el acceso a nuevos mercados para productos argentinos ante las autoridades extranjeras competentes.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

6. Colaborar en la implementación del sistema de control de gestión y el cumplimiento de los objetivos y acciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior en los temas de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS CON AFRICA Y MEDIO ORIENTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir en la ejecución de políticas, programas y planes de acción para el desarrollo de las relaciones económicas con los países y entidades de África y Medio Oriente, así como con sus agrupaciones y organismos regionales.

ACCIONES

1. Proponer y organizar los lineamientos y las instrucciones para la participación en reuniones económicas bilaterales, en particular Comisiones Mixtas, Grupos de Complementación Económica, misiones técnicas y otros foros de diálogo y seguimiento económico, que se desarrollen en el país y en el exterior, con los países y entidades de África y Medio Oriente así como con sus agrupaciones y organismos regionales.
2. Participar en los procesos de negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen los acuerdos relativos a las negociaciones económicas internacionales en temas comerciales, financieros, de inversiones, tributarios, productivos y sectoriales, de transporte internacional, tecnológicos y de infraestructura, entre otros, relacionados con los países y entidades de África y Medio Oriente así como con sus agrupaciones y organismos regionales.
3. Contribuir con la identificación de oportunidades y la propuesta de políticas tendientes a la apertura y el desarrollo de nuevos mercados para la oferta exportable argentina.
4. Proponer las instrucciones y directivas que se dirijan a las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA ante gobiernos extranjeros pertenecientes a África y Medio Oriente y efectuar su seguimiento.
5. Supervisar la tramitación, ante las autoridades extranjeras competentes de los países y entidades de África y Medio Oriente, de certificados sanitarios, fitosanitarios y otros que tengan por objeto facilitar el acceso a nuevos mercados para productos argentinos.
6. Colaborar en la implementación del sistema de control de gestión y el cumplimiento de los objetivos y acciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior en los temas de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS CON AMÉRICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir en la formulación y ejecución de políticas, programas y cursos de acción que fortalezcan la integración económica a nivel bilateral, regional y subregional con AMERICA, excepto el MERCOSUR.

ACCIONES

1. Formular y proponer políticas que promuevan el desarrollo y la integración económica a nivel bilateral, regional y subregional con AMERICA, excepto el MERCOSUR, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
2. Contribuir con la identificación de oportunidades y la propuesta de políticas tendientes a la apertura y el desarrollo de nuevos mercados para la oferta exportable argentina.
3. Participar en las negociaciones económicas de la REPUBLICA ARGENTINA con los países y organismos de AMERICA, a excepción del MERCOSUR y en las reuniones económicas que se desarrollen en los organismos regionales, en las negociaciones económicas con las misiones enviadas por Organizaciones regionales y subregionales a la REPUBLICA ARGENTINA.
4. Participar en la formulación de las directivas e instrucciones a las Representaciones de la República ante los países y Organismos de AMERICA, excluyendo los países del MERCOSUR y efectuar su seguimiento.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

5. Proponer y organizar las reuniones económicas bilaterales, en particular Comisiones Mixtas, Grupos de Complementación Económica, Misiones Técnicas y otros foros de diálogo y seguimiento económico, que se desarrollen en el país y en el exterior, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
6. Asesorar en los procesos de negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen acuerdos como los de carácter interinstitucionales en temas comerciales, financieros, de inversiones, tributarios, productivos y sectoriales, de transporte internacional, tecnológicos y de infraestructura, entre otros.
7. Supervisar la tramitación de certificados sanitarios, fitosanitarios y otros que tengan por objeto facilitar el acceso a nuevos mercados para productos argentinos ante las autoridades extranjeras competentes.
8. Colaborar en la implementación del sistema de control de gestión y el cumplimiento de los objetivos y acciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior en los temas de competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE MISIONES OFICIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir en los aspectos relativos a la preparación y ejecución de las misiones económico-comerciales que realice la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del PODER EJECUTIVO NACIONAL al exterior.

ACCIONES

1. Planificar en coordinación con los demás organismos competentes las misiones de promoción de inversiones.
2. Colaborar, en el marco de misiones económico-comerciales, en la realización de rondas de negocios que pongan en contacto a las empresas y entidades promotoras de proyectos de inversión en el país con potenciales inversores extranjeros.
3. Intervenir en la preparación de las misiones económico-comerciales que realice la Presidencia de la Nación, la Vicepresidencia de la Nación y los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del PODER EJECUTIVO NACIONAL al exterior.
4. Coordinar las agendas de las visitas y misiones económico-comerciales extranjeras que visitan nuestro país y evaluar los resultados de las mismas.
5. Proponer las instrucciones y directivas que se dirijan a las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los ámbitos de su competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL EXTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la coordinación y supervisión de la implementación, por parte de las Representaciones Argentinas en el Exterior, de los planes de acción en materia de promoción de las exportaciones y desarrollo de inversiones; así como realizar el control de gestión de las mismas.

ACCIONES:

1. Organizar y proponer, en coordinación con las Representaciones en el Exterior y las demás áreas internas con competencia en el tema, las acciones de promoción de exportaciones y desarrollo de inversiones a realizar en las Representaciones Argentinas en el Exterior; así como supervisar el cumplimiento de dichas acciones y la gestión de sus respectivos planes.
2. Supervisar la ejecución de los planes de acción en materia de promoción de las exportaciones y desarrollo de inversiones en el exterior.
3. Supervisar el relevamiento que realizan las Representaciones Argentinas en el Exterior de la demanda de productos y servicios en sus respectivas jurisdicciones.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

4. Implementar un sistema de control de gestión y el cumplimiento de los objetivos y las acciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior en los temas de competencia de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.

5. Proponer las instrucciones y directivas que se dirijan a las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los ámbitos de su competencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ACCIONES

1. Asesorar y asistir a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR en el análisis de los aspectos técnicos y administrativos de proyectos y anteproyectos de convenios y actos administrativos referidos a los temas de su competencia.

2. Coordinar los requerimientos de las áreas internas de la Jurisdicción sobre temas de competencia de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR.

3. Evaluar y analizar las modificaciones que se estimen necesarias de efectuar a normas de procedimiento y formularios de la Secretaría, en coordinación con el área competente en la materia.

4. Asistir a la Secretaría en tareas de diseño de programas de trabajos especializados y de mejoramiento de los sistemas administrativos y en la gestión de la documentación en el Sistema de Gestión Documental Electrónico (GDE), en coordinación con las áreas competentes en la materia.

5. Coordinar con las áreas competentes en la materia, la implementación de las políticas relacionadas con el Plan de Modernización del Estado, dando cumplimiento a la normativa vigente.

6. Coordinar la tramitación de la documentación emitida por la Secretaría a las diferentes áreas internas del Ministerio, Representaciones Argentinas en el exterior y otros organismos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

COORDINACIÓN DE DESPACHO

ACCIONES:

1. Asegurar la recepción y salida de las actuaciones administrativas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y efectuar su registración y seguimiento.

2. Recibir y distribuir la correspondencia oficial con destino a este Ministerio o a sus funcionarios y diligenciar la documentación generada en el Ministerio con destino externo.

3. Coordinar la recepción y el registro de expedientes, así como también el giro de la documentación a las distintas áreas, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa referida a los procedimientos administrativos.

4. Generar, modificar y dar de baja los sectores dependientes de las áreas internas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

5. Administrar la creación, modificación y baja de los usuarios del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y asignar los permisos correspondientes.

6. Brindar soporte a los usuarios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO sobre el funcionamiento del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

7. Relevar información sobre el estado de las actuaciones y los expedientes.

8. Informar al público sobre el estado de los trámites de expedientes, brindar información sobre fines, competencia y funcionamiento del Ministerio y orientar acerca de los trámites que se realizan en la Jurisdicción.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

DIRECCIÓN DE GESTION DOCUMENTAL

COORDINACIÓN DE GESTION DOCUMENTAL

ACCIONES:

1. Asegurar la recepción, guarda, reordenamiento, conservación, restauración y digitalización de la documentación histórica.
2. Participar en los procesos de la desclasificación de las secciones y series documentales que componen el fondo documental de este Ministerio, en el marco de la normativa vigente, en materia de acceso a la información pública.
3. Preservar el fondo documental de este Ministerio, cualquiera sea su soporte, generado por la Jurisdicción y sus dependencias y representaciones en el exterior, en el desarrollo y cumplimiento de sus misiones y funciones, y participar en las tareas y actividades que contribuyan a la difusión de dicho fondo documental y sus condiciones de accesibilidad.
4. Ordenar y clasificar las distintas series documentales que constituyen el acervo histórico, y restaurar y conservar la documentación histórica y las piezas que forman parte del Museo de la Diplomacia.
5. Recibir consultas de investigadores y poner a su disposición el material requerido cuando éste cumpla las condiciones de publicidad necesarias.
6. Asegurar la recepción, guarda, ordenamiento, conservación, restauración y digitalización de las documentaciones de personal inactivo.
7. Brindar asistencia técnica a todos los órganos productores de documentación dependiente de este Ministerio y a las áreas responsables, en todo lo atinente a las condiciones de almacenaje de toda la documentación que, en virtud de la normativa vigente, sea de guarda permanente.
8. Aplicar la técnica de la disciplina archivística moderna sobre la documentación que se resguarda en el acervo histórico, a fin de asegurar la rápida recuperación de la información contenida en ella, y participar en los procesos de solicitud de desafectación de documentos ante el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y DEL REGISTRO DE LOS BIENES

ACCIONES:

1. Coordinar la compilación y elaboración de informes del Servicio Administrativo Financiero destinados tanto a los Órganos Rectores del Sistema de Administración Financiera como a los Órganos de Control Interno y Externo.
2. Coordinar la preparación de los cuadros y anexos de los cierres de ejercicio intermedios y finales de conformidad a las normas que imparta la Secretaría de Hacienda y atender las tramitaciones e informes técnicos vinculados a los regímenes vigentes de consolidación de deudas.
3. Efectuar el seguimiento de las cuentas pendientes de pago y el estado de deuda de la jurisdicción para cada acreedor en particular.
4. Controlar los movimientos que dan origen a los registros de la Contabilidad Patrimonial, verificar, identificar y controlar el registro contable y patrimonial de las altas, bajas y modificaciones de bienes de la Sede Central y las Representaciones en el exterior, procediendo a resguardar la documentación avalatoria y respaldatoria de los títulos de propiedad de bienes muebles registrables e inmuebles de la Jurisdicción.
5. Elaborar la información sobre bienes muebles, inmuebles propios y alquilados, requerida por el Sistema de Gestión de Inmuebles del Estado Nacional (SIENA) y presentar la Declaración Jurada anual de los bienes inmuebles ante el Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado (RENABE), conjuntamente con la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes.
6. Asesorar a las Representaciones del Exterior para el pleno uso del aplicativo INFOR para las altas, bajas y modificaciones de sus bienes muebles e inmuebles.
7. Proponer modificaciones a las normas, propiciar y participar en el desarrollo de nuevos programas informáticos y dirigir la confección, mantenimiento y monitoreo de los que se encuentren en operación, en

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

el ámbito de la Dirección General de Administración, asistiéndola en el diseño de programas de trabajos especializados, en el mejoramiento de los sistemas administrativos y en el desarrollo de nuevas técnicas de financiamiento.

8. Intervenir en las cuestiones vinculadas con el archivo de la documentación, archivo por imágenes y digitalización, coordinando las tareas de la recepción de documentos, expedientes y comunicaciones dirigidas a la Dirección General y sus áreas dependientes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

ACCIONES:

1. Desarrollar el análisis de cuentas y su conciliación en colaboración con la Dirección de Finanzas.
2. Entender en el procesamiento electrónico de datos relativos a los registros contables.
3. Controlar las rendiciones de cuentas de los responsables, por los fondos recibidos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, verificando su efectiva registración contable.
4. Practicar las liquidaciones de haberes de los funcionarios de los distintos agrupamientos de la jurisdicción.
5. Revisar previamente la documentación que genere un movimiento de fondos y practicar las liquidaciones de diversos conceptos a beneficiarios del país y del exterior.
6. Promover el dictado de normas y procedimientos que regulen el desenvolvimiento contable de la jurisdicción.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD COORDINACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES

ACCIONES:

1. Analizar la información ingresada por la Dirección General de Recursos Humanos al Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA), y efectuar su selección, procesamiento y control para la inclusión en las liquidaciones de haberes.
2. Analizar la normativa laboral que involucre a los distintos convenios que se liquidan en el Ministerio.
3. Realizar las liquidaciones de haberes de los funcionarios de los distintos agrupamientos de la jurisdicción, tanto en el país como en el exterior.
4. Realizar las liquidaciones complementarias a la liquidación de haberes general como ser: ART, Contribución Solidaria, Seguros, Pasantías, Becas, Contratos, Notas Cargo, etc.
5. Elaborar los proyectos de actos administrativos relativos a la liquidación de haberes.
6. Confeccionar la información y los formularios que sean requeridos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, la SECRETARÍA DE HACIENDA, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Juzgados y otros organismos e instituciones, relacionados con la liquidación de haberes.
7. Brindar asistencia a los funcionarios sobre temas vinculados a la liquidación de haberes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD COORDINACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS A PAGAR

ACCIONES:

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

1. Recibir toda la documentación necesaria para realizar las liquidaciones debiendo controlar el cumplimiento de todos los requisitos previos sustanciales y formales, establecidos en materia contable e impositiva y los dispuestos por la Ley 24.156, su normativa complementaria y demás normativas vigentes.
2. Confeccionar las conciliaciones de las cuentas bancarias de la Jurisdicción.
3. Revisar las facturas presentadas por proveedores y contratistas cotejándolas con las órdenes de compra respectivas, su ejecución y el acta producida por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.
4. Confeccionar liquidaciones de los gastos correspondientes a bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias.
5. Brindar asistencia a los funcionarios sobre temas vinculados a la liquidación de diversos conceptos.
6. Proveer la información necesaria para la confección de los Cuadros de Cierre de Ejercicio, cuya información sea producto de la gestión del área.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

ACCIONES:

1. Entender en la elaboración del plan de acción y presupuesto de gastos y cálculo de recursos anual y plurianual del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
2. Oficiar de nexo con los organismos competentes y transmitir la política presupuestaria de la jurisdicción, dentro del marco de referencia del presupuesto como instrumento de política macroeconómica.
3. Entender en la información de previsión de gastos e inversiones; efectuar los análisis y ajustes necesarios y proyectar el presupuesto anual.
4. Compatibilizar las proyecciones de gastos con las estimaciones de recursos, elaboradas por las áreas competentes, según las distintas fuentes de financiamiento.
5. Definir las necesidades de financiamiento trimestral y mensual en colaboración con las áreas y los organismos competentes.
6. Efectuar propuestas sobre la identificación de las unidades ejecutoras responsables del presupuesto y centralizar la información sobre la gestión física de éste.
7. Asesorar en materia presupuestaria a las unidades ejecutoras.
8. Realizar el control presupuestario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

ACCIONES:

1. Participar en el diseño de los procedimientos para la formulación del Presupuesto Anual y Plurianual y proponer la estructura programática del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
2. Elaborar el anteproyecto de presupuesto con la apertura de la distribución administrativa de recursos y gastos de la jurisdicción y consolidar la información que posibilite la confección de un presupuesto anual y su distribución temporal a los efectos de establecer la programación trimestral de las cuotas de compromiso y devengado.
3. Analizar el plan de adquisiciones en coordinación con el área competente en materia de compras y contrataciones, a los efectos de verificar la disponibilidad de crédito presupuestario para atender las erogaciones que de allí se deriven.
4. Registrar y analizar las afectaciones preventivas y del compromiso de los gastos en el presupuesto del Ministerio e intervenir la documentación correspondiente.
5. Gestionar las modificaciones presupuestarias que resulten de los ajustes en las previsiones.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

6. Colaborar con las áreas técnicas competentes en cuestiones informáticas en el diseño y administración de los sistemas propios del Ministerio, con el fin de producir informes de gestión para la toma de decisiones.
7. Consolidar e informar al órgano competente la información referida a programación y ejecución física, anual y trimestral, del presupuesto de la jurisdicción.
8. Participar en la capacitación básica sobre formulación y ejecución presupuestaria a las distintas áreas del organismo, en el marco de las ideas de descentralización operativa y de presupuesto participativo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ACCIONES:

1. Registrar las afectaciones preventivas de los gastos en el presupuesto del Ministerio e intervenir la documentación correspondiente.
2. Registrar la ejecución del presupuesto anual en cumplimiento de las clasificaciones presupuestarias establecidas en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.
3. Registrar, en la etapa del compromiso presupuestario los gastos, respetando los criterios para el registro de dicha etapa.
4. Verificar el respaldo documental de los gastos para el correcto registro en las etapas presupuestarias de preventivos y compromisos.
5. Conciliar los estados de ejecución del presupuesto del Ministerio, con los remitidos por el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.
6. Analizar los registros de cada gasto en las distintas etapas con el fin de producir las desafectaciones que posibiliten maximizar el crédito disponible de utilización.
7. Registrar la ejecución del presupuesto en los sistemas propios del Ministerio, con el fin de contribuir a la elaboración de informes de gestión por centros de costos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS

ACCIONES:

1. Atender los movimientos de fondos y realizar las actividades inherentes a la Gestión Financiera conforme a las directivas impartidas por las autoridades superiores.
2. Administrar los fondos cancelatorios de los pagos que provengan de la unidad de registro contable, efectuando las retenciones de impuestos que correspondan y estableciendo los medios más idóneos que aseguren la pronta disponibilidad de los recursos y su eficaz y eficiente aplicación.
3. Comparar la correlación de las cuotas de gastos periódicas asignadas a la necesidad del servicio, en función de la programación de la ejecución presupuestaria, en colaboración con la Dirección de Presupuesto.
4. Evaluar las disponibilidades financieras, las liquidaciones impagas y las necesidades de financiamiento para cumplir con los compromisos de la jurisdicción. Asegurar que los fondos administrados sean depositados en cuentas bancarias cumpliendo las disposiciones que, sobre la materia, imparta el órgano rector.
5. Intervenir en la gestión de los pagos mediante el fondo rotatorio.
6. Elaborar en coordinación con la Dirección de Presupuesto el presupuesto de caja, que permita evaluar en tiempo los recursos necesarios para dar prioridad a los pagos atendiendo las necesidades de la jurisdicción.
7. Intervenir en la elaboración de las normas que aseguren el cumplimiento de las medidas de control interno que intervienen en el Proceso de Tesorería.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

8. Mantener actualizado el registro de firmas autorizadas para ejercer poderes, cobros y embargos, ante las instituciones bancarias y la Contaduría General de la Nación y sobre la nómina de cuentas bancarias oficiales ante la de Tesorería General de la Nación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN FINANCIERA

ACCIONES:

1. Participar en la elaboración del presupuesto de caja junto con la Coordinación de Programación Presupuestaria sobre la base de las normas que al respecto dicte el Órgano Rector.
2. Elaborar y proponer el programa de pagos según compromisos, controlando la evolución de la ejecución financiera y realizando los ajustes periódicos que pudieran corresponder.
3. Confeccionar el plan de pagos sobre la base de un flujo de fondos diario con límite temporal, mensual y con carácter móvil.
4. Confeccionar las órdenes de pago sobre la base de las liquidaciones efectuadas, siendo responsable del cumplimiento de todas las etapas previas dispuestas por la Ley 24.156, tramitar y efectuar el seguimiento de las Órdenes de pago ante la Tesorería General de la Nación.
5. Confeccionar los Cuadros de Cierre de Ejercicio cuya información sea producto de la gestión del área.
6. Calcular los intereses moratorios y/o resarcitorios por deudas o acreencias del Ministerio de acuerdo con las instrucciones impartidas.
7. Mantener actualizado el sistema de cálculo de retenciones a los proveedores y prestadores de servicios, retener los impuestos que correspondieren y confeccionar las declaraciones juradas para el depósito de los mismos en tiempo y forma.
8. Efectuar el seguimiento de la percepción de recursos con afectación específica para su posterior utilización y confeccionar los registros contables correspondientes en los sistemas de la cuenta única del Tesoro.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE TESORERÍA

ACCIONES:

1. Ingresar, custodiar y controlar los fondos a depositar, incluyendo la recaudación por aranceles percibidos por legalización de documentación en el país, realizando los depósitos de los valores recibidos en las cuentas corrientes bancarias que correspondan.
2. Librar cheques y realizar las solicitudes de transferencias en función de las liquidaciones recibidas, confeccionando y registrando las operaciones en los libros respectivos.
3. Regularizar las partidas pendientes de la conciliación bancaria de las cuentas corrientes habilitadas, llevando a tal efecto actualizados los respectivos Libros de Banco.
4. Custodiar las garantías constituidas en concepto garantías de ofertas y licitaciones de bienes y servicios y fondos de reparos, efectuando su devolución cuando sea procedente.
5. Confeccionar la planilla de caja, los informes diarios y/o semanales de los ingresos y egresos emergentes de la Tesorería.
6. Controlar el manejo de ingresos y egresos de fondos en efectivo, cheques, transferencias, títulos y valores, como también la custodia de los mismos, sean del Estado o de terceros.
7. Gestionar los pagos por el fondo rotatorio jurisdiccional, registrar el movimiento de fondos de las distintas cuentas bancarias, del efectivo y de fondos de terceros.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

8. Analizar los registros realizados por las sedes consulares en concepto de recaudación, gestionar las transferencias de fondos a las Representaciones y funcionarios en el exterior, manteniendo un registro actualizando de las cuentas bancarias de las sedes y de los funcionarios.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Anual de Contratación existentes en el país y en el exterior -según la normativa local vigente-, bajo la ley de obras públicas y en los trámites de redeterminación de precios.
2. Tramitar los procedimientos de selección de los proveedores y contratistas del ESTADO NACIONAL en el país y aquellos que exceden la competencia de la máxima autoridad de la Representaciones Argentinas en el exterior, realizando todas las acciones que, en el ámbito de su competencia, los mismos demanden.
3. Intervenir en la elaboración de la normativa para la reglamentación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios para las Representaciones en el exterior.
4. Coordinar la gestión de los procedimientos de selección para la ejecución de obras de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL existentes en el país y en el exterior -según la normativa local vigente-, bajo la ley de obras públicas y en los trámites de redeterminación de precios.
5. Supervisar la elaboración de pliegos de bases y condiciones particulares para la adquisición de bienes y servicios, de los requerimientos efectuados por las Representaciones Argentinas en el exterior, en el ámbito de su competencia y asistirles en la gestión de contrataciones.
6. Coordinar y controlar la elaboración de actos administrativos y órdenes de compra que fueran menester dictar con arreglo a lo estipulado en el Régimen de Contrataciones de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
7. Asistir técnicamente a las Unidades Requirentes en la etapa de la formulación de los requerimientos para la adquisición de bienes y servicios.
8. Interactuar con el Órgano Rector y los distintos organismos públicos, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa vigente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

ACCIONES:

1. Coordinar el trámite de los procedimientos de selección de los proveedores y contratistas del ESTADO NACIONAL en el país y en las Representaciones Argentinas en el exterior, en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar la gestión de los procedimientos de selección y la interacción con el Órgano Rector, a través del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR o el que en un futuro lo reemplace.
3. Coordinar la gestión de los procedimientos de selección para la ejecución de obras de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL existentes en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, (país y exterior) bajo la ley de obras públicas y en los trámites de redeterminación de precios.
4. Coordinar la elaboración de actos administrativos y órdenes de compra que fueran menester dictar con arreglo a lo estipulado en el Régimen de Contrataciones de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
5. Coordinar y controlar las acciones correspondientes a la recepción, evaluación, registro y remisión para su guarda, de los distintos tipos de garantías constituidas.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

6. Controlar la ejecución de los contratos comprendidos en el Régimen de Contrataciones Públicas suscriptos por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en el país y en el exterior.

7. Brindar la información necesaria para la confección de los Cuadros de Cierre de Ejercicio cuya información sea producto de la gestión del área y la requerida por las áreas competentes para el seguimiento de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción, por créditos afectados en el marco de los procedimientos de selección en trámite u órdenes de compras vigentes.

8. Coordinar la intervención, carga y actualización de datos en el aplicativo SIENA o el que en el futuro lo reemplace, en el ámbito de competencia de la Dirección de Compras y Contrataciones, interactuando con las distintas áreas internas con intervención en la materia y con el Organismo administrador de la plataforma.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES Y ASISTENCIA NORMATIVA EN EL EXTERIOR

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Jurisdicción.

2. Coordinar la adaptación de los pliegos de bases y condiciones particulares, a la normativa vigente en la materia.

3. Coordinar la asistencia a las Unidades Requirentes en la etapa de formulación de los Requerimientos para la adquisición de bienes y/o servicios.

4. Supervisar la elaboración de los actos administrativos que resulte menester dictar para la aplicación de penalidades, rescisiones parciales y/o totales, en el marco de incumplimientos producidos en la ejecución de los contratos.

5. Asistir en la elaboración, análisis e interpretación de la normativa para las contrataciones en el extranjero realizadas por las Representaciones de la República en el exterior y en la gestión de las contrataciones.

6. Controlar la elaboración de pliegos de bases y condiciones particulares para la adquisición de bienes y servicios, de los requerimientos efectuados por las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA en el exterior, en el ámbito de su competencia.

7. Coordinar la interacción con el Órgano Rector y los distintos organismos públicos, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa vigente.

8. Coordinar la elaboración de informes requeridos por los organismos de control interno y externo, referidos a temas vinculados con las competencias de la Dirección.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE DICTÁMENES DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración de proyectos de opiniones jurídicas en materia de compras y contrataciones, que le sean requeridos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

2. Coordinar la asistencia jurídica en el control de los proyectos de actos administrativos referidos a las compras y contrataciones de bienes y servicios efectuadas en el país.

3. Coordinar la asistencia jurídica en el control de los proyectos de actos administrativos referidos a las compras y contrataciones de bienes y servicios efectuadas en la representaciones argentinas en el exterior.

4. Controlar los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones a regir en procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios efectuados tanto en el país como en el exterior como, así también, en materia de Obras Públicas.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

5. Coordinar la asistencia en la supervisión del cumplimiento de las normas jurídicas y procedimientos administrativos referentes a trámites de compras y contrataciones de bienes y servicios que se someta a su consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTENCIOSO

ACCIONES:

1. Representar y/o patrocinar al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en todo juicio en que sea parte.
2. Efectuar en sede judicial las denuncias que correspondan como consecuencia de hechos ocurridos en jurisdicción del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO o que involucren a personal dependiente del mismo.
3. Verificar y efectuar el seguimiento de toda tramitación de denuncias efectuadas en sede judicial y presentar los informes correspondientes.
4. Realizar las acciones procesales que encomiende la Superioridad.
5. Asesorar a la Superioridad en materias que tengan vinculación con las causas en trámite o que pudieran derivar en una contienda judicial.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES

ACCIONES:

1. Efectuar el despacho de opiniones jurídicas a fin de ser sometidas a consideración de la Superioridad.
2. Asesorar en la elaboración de los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones y disposiciones.
3. Elaborar los dictámenes solicitados en toda actuación administrativa.
4. Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas y procedimientos administrativos en todo trámite que se someta a su consideración.
5. Proponer el mejoramiento o actualización de las normas jurídicas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PROCESOS

ACCIONES:

1. Participar en las propuestas de cursos de acción, sobre los procesos, flujos y procedimientos de trabajo representados en la elaboración y redacción de Manuales de Procedimientos y proponer, en coordinación con las áreas pertinentes, las modificaciones que se estime necesario efectuar a dichos manuales, formularios, documentación y otros instructivos vigentes en la Jurisdicción.
2. Asistir en el diseño de programas de mejoramiento de la calidad de los procesos, los servicios y la atención al público.
3. Analizar, diseñar y organizar los procesos y procedimientos que resulten de la implementación de las políticas inherentes al Plan de Modernización del Estado, dando cumplimiento a las normas establecidas al efecto.
4. Participar en la implementación y gestión del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y de los que se implementen en el futuro, en el marco del Plan de Modernización del Estado, en la Jurisdicción y en las Representaciones Argentinas en el exterior; en coordinación con las áreas competentes en la materia.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

5. Brindar soporte y asesoramiento a las distintas áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO sobre los procedimientos requeridos para la gestión de Actuaciones y Expedientes Electrónicos en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y de todo otro sistema que, a futuro, lo modifique.
6. Participar en las propuestas e iniciativas de transformación, innovación, mejora continua e integración de los procesos transversales y de los circuitos de información y comunicación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción.
7. Supervisar la administración del registro de las altas, bajas y modificaciones de las unidades organizativas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA) como Unidad Central.
8. Coordinar y supervisar los procesos de convalidación de contratación de los empleados locales de las Representaciones Argentinas en el exterior y los de solicitud de autorización de: altas, bajas y transferencias de trigramas para la utilización del sistema MOVDOC; de usuarios para el sistema GDE; y de impresión de credenciales de acceso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Analizar, coordinar, supervisar y aplicar la normativa vigente en materia de regímenes generales y específicos de administración de los Recursos Humanos en el "Sistema de Administración de Recursos Humanos" (SARHA), administrando y actualizando los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.
2. Coordinar, administrar y controlar la aplicación del Sistema SARHA respecto de los regímenes estatutarios y escalafonarios, las reglamentaciones relativas a licencias, compensaciones, situaciones especiales de revista, asignaciones familiares, incompatibilidades, la información de asistencia y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones (adicionales, bonificaciones, suplementos e incentivos), los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a los derechos y obligaciones de los agentes (licencias, becas, sanciones, etc.) a fin de ser incorporados correctamente en el Sistema SARHA.
3. Coordinar la administración y control del sistema Legajo Personal Único Electrónico (LUE), definiendo y actualizando los procedimientos para la operación y gestión de documentación incorporable al Legajo Único del personal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
4. Coordinar el control de la vinculación electrónica con la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) para la transferencia de datos del personal y generación del Alta Temprana y con la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) para la transferencia de datos relacionados con el Sistema Único de Asignaciones Familiares (S.U.A.F.) para el pago electrónico de asignaciones familiares en el país.
5. Coordinar los procesos de capacitación de los operadores de las unidades de registro del Sistema.
6. Identificar y homologar los cambios necesarios para la mejora de las prestaciones del Sistema y sistematizar los procesos de trabajo, a fin de eficientizar los objetivos propuestos.
7. Asesorar al personal de la Jurisdicción, en los temas pertinentes, con el fin de lograr un adecuado cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
8. Elaborar informes técnico-administrativos referidos a los resultados provistos por el Sistema.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

ACCIONES:

1. Participar en el control de asistencia y de licencias, en la tramitación de las solicitudes de pagos de licencias pendientes y de subsidios por fallecimiento, en la administración y control de los regímenes previsionales y en la administración y control de los Legajos Únicos del personal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
2. Participar en la tramitación de la suscripción de contratos de personal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Marco de Empleo Público Nº 25.164 y del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, homologado por el Decreto Nº 215/1991.
3. Participar en las acciones conducentes a la gestión y control del programa de pasantías.
4. Controlar el cumplimiento de las normas que regulan la relación del empleo público, gestionar los procedimientos inherentes al régimen disciplinario e instrumentar el cumplimiento de las Declaraciones Juradas Patrimoniales requeridas por la Oficina Anticorrupción, conforme a lo establecido por la normativa vigente, por parte del personal obligado de la Jurisdicción.
5. Elaborar los pedidos de acuerdo y el registro y actualización de la currícula de los funcionarios del Cuerpo Diplomático y preparar las Cartas Credenciales solicitadas y las de retiro de Embajadores destacados en el exterior.
6. Asesorar sobre la interpretación de la Ley del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957 y su reglamentación y en lo concerniente a la Ley Marco de Empleo Público Nº 25.164.
7. Efectuar la notificación de los actos administrativos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (t.o. Decreto Nº 1883/91).
8. Intervenir en los procesos de contratación y control de los Seguros de Riesgo de Trabajo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Participar en la planificación, desarrollo, control y asesoramiento relacionado al cumplimiento integral del régimen de carrera del personal perteneciente al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.) y supervisar la administración del registro de Carrera Administrativa de los funcionarios pertenecientes al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.) del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA) como Unidad Central (UC).
2. Participar en la realización y seguimiento del proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios del Servicio Civil del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en el país y en el exterior y del personal contratado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Marco de Empleo Público Nº 25.164.
3. Participar en el proceso de detección de necesidades generales y específicas de la jurisdicción, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de actividades de capacitación y desarrollo profesional, y proponer las medidas emergentes.
4. Dirigir el funcionamiento y diseño de las actividades del Campus Virtual de formación y desarrollo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, promoviendo la implementación de proyectos innovadores de capacitación en entornos virtuales y participativos.
5. Participar en el proceso de planificación y diseño de puestos de trabajo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
6. Participar y coordinar, técnicamente, en la realización de los procesos de búsqueda, selección e integración de personal; y en la planificación del diseño de puestos, selección, formación y capacitación de personas con discapacidad, tendiendo a la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en coordinación con otras áreas de la Jurisdicción.
7. Participar en los procesos de búsqueda, selección e integración de los Agregados para Asuntos Administrativos y en la planificación del diseño de puestos, selección, formación y capacitación del personal

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

en el marco del Artículo 97 de la Ley Nº 20.957 y del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto Nº 2098/2008.

8. Asistir, técnicamente, a la Dirección General de Recursos Humanos en lo inherente al funcionamiento de Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (COPIC) de los funcionarios del Servicio Civil del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO; de los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas, y de la gestión de las Relaciones Laborales y Gremiales; en lo atinente al funcionamiento de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo del Sector Público (CyMAT); y en lo atinente al funcionamiento de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE ADSCRIPTOS AL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN

ACCIONES:

1. Proponer el "Plan Anual de Traslados para el Personal Adscripto al Servicio Exterior de la Nación", de acuerdo con los requerimientos manifestados por las Representaciones Argentinas en el exterior y según los criterios propuestos por las autoridades y demás áreas competentes de la Jurisdicción.
2. Evaluar las necesidades de dotación de personal adscripto en las Representaciones Argentinas en el exterior y proponer la cobertura de las vacantes necesarias.
3. Participar, junto con la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, los cursos de actualización y especialización para el personal adscripto al Servicio Exterior de la Nación, tales como tecnologías informáticas, contabilidad, política consular y migratoria, comercio exterior y otras.
4. Participar en la confección de los perfiles de los puestos a cubrir en el exterior por el personal adscripto al Servicio Exterior de la Nación, tomando en cuenta los criterios de formación profesional, idiomas y especializaciones en base al diagnóstico realizado y las necesidades a cubrir.
5. Asistir y orientar a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, a los pertenecientes al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.) y sus familiares a cargo, en relación a cuestiones vinculadas al desempeño profesional, desarraigo, dispersión del grupo familiar, cambios de establecimientos de enseñanza y otros aspectos de la reinserción educativa, así como en las demás situaciones que afecten el desarrollo normal de las relaciones familiares o laborales, en coordinación con la Dirección de Salud.
6. Participar en las propuestas de modificación necesarias al "Reglamento para el Personal Adscripto al Servicio Exterior de la Nación", con el fin de adecuar y actualizar la normativa vigente en la materia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL

ACCIONES:

1. Coordinar el diseño, implementación y control del cumplimiento de los distintos planes de capacitación, de acuerdo con las necesidades generales y específicas de la Jurisdicción, tanto en el país como en el exterior.
2. Asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Capacitación (PEC) y el Plan Anual de Capacitación (PAC) de la Jurisdicción.
3. Difundir las actividades de capacitación disponibles, tanto en el país como en el exterior.
4. Elaborar informes respecto de la necesidad, calidad e impacto de la capacitación en el país y en el exterior, teniendo en cuenta las metas y objetivos de la Jurisdicción.
5. Gestionar la acreditación de las actividades de capacitación, tanto las institucionales como las realizadas por iniciativa de los agentes, sean éstas formales o informales, ante el Instituto Nacional de la Administración

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

Pública de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

6. Coordinar el funcionamiento y diseño de las actividades del Campus Virtual de formación y desarrollo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, promoviendo la implementación de proyectos innovadores de capacitación en entornos virtuales y participativos.

7. Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga la nómina de agentes en condiciones de acceder a la promoción ordinaria de grados de acuerdo con los requerimientos de capacitación según la normativa vigente, confeccionando el correspondiente acto administrativo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE SALUD

ACCIONES:

1. Participar en el desarrollo de los planes de salud preventivos y asistenciales para el personal dependiente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y para cualquier otro que preste servicios en la jurisdicción, cuando la situación de revista así lo determine.

2. Evaluar y en su caso aprobar los informes en relación con los exámenes médicos de aptitud psicofísica de los aspirantes al Instituto del Servicio Exterior de la Nación, del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), designado para cumplir funciones en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, del personal perteneciente a la Dirección Nacional del Antártico, designado para participar de la campaña antártica; y de todo otro personal que se incorpore a esta jurisdicción como, así también, de los funcionarios destinados a prestar servicios en el exterior.

3. Evaluar y en su caso aprobar las certificaciones de licencias médicas, dictámenes de la Junta Médica Ministerial y su elevación a las autoridades competentes y asesorar y asistir al Director General sobre los aspectos de salud que influyan en la asignación de destino del personal.

4. Aprobar los informes de la auditoría médica y de control de los reintegros de los gastos médicos y odontológicos originados por el personal destacado en las Representaciones argentinas en el exterior y su grupo familiar a cargo, y entender en la elaboración y actualización de la lista de prestadores autorizados para su atención médico-asistencial.

5. Entender en el cumplimiento de las obligaciones y requisitos sanitarios en materia epidemiológica, en los casos de desplazamientos de funcionarios al exterior o a regiones del país que así lo requieran, manteniendo actualizada la información específica del área, en coordinación con los organismos nacionales e internacionales competentes en la materia.

6. Asesorar en lo referente al ingreso y egreso excepcional al país, por medio del Servicio de Correo Diplomático, de especialidades medicinales autorizadas por organismos oficiales.

7. Participar en el seguimiento de la integración del personal con discapacidad a la Jurisdicción, en coordinación con otras áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO con competencia en la materia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASOCIADAS

COORDINACIÓN DE SISTEMAS APLICATIVOS

ACCIONES:

1. Participar tanto en la mejora como en la innovación de procesos que se sustentan en los sistemas informáticos y en las comunicaciones tendiendo a la mejora continua de la calidad en la gestión de los distintos objetivos de la Jurisdicción y proponer e implementar las metodologías de análisis, desarrollo, prueba e implementación de sus sistemas de información.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

2. Participar en el desarrollo, mantenimiento, actualización de los sitios Web del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO así como en la ejecución de la difusión institucional a través de ese medio y de otros de aplicación de tecnología multimedia.
3. Planificar, desarrollar e implementar la actualización y funcionamiento de los sistemas de información necesarios para soportar las actividades del Ministerio e implementar los criterios de Seguridad Informática establecidos por la Dirección General en la Política de Seguridad Informática.
4. Participar en las actividades que se organicen en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones de datos.
5. Coordinar las acciones de mantenimiento preventivo, evolutivo y correctivo para cada uno de los centros de competencia existentes (Administración, Recursos Humanos, Gestión en el Exterior, Consulares, Inversiones y Comercio Exterior, Sistemas Departamentales, Portales y Páginas Web del Ministerio).
6. Gestionar y coordinar la demanda de requerimientos, fijando los acuerdos de servicios de cada centro de competencia con las Áreas usuarios del Ministerio y las Representaciones Argentinas en el exterior.
7. Establecer los mecanismos de prueba y control de calidad y gestión de las adaptaciones necesarias para el mantenimiento y evolución de los sistemas de información del Ministerio y sus Representaciones en el exterior.
8. Definir las normas y políticas de desarrollo, herramientas, lenguajes de programación y especificaciones técnicas de Aplicaciones, Sistemas de Información y Páginas Web del Ministerio y sus Representaciones en el exterior y elaborar las condiciones de selección y evaluaciones técnicas de proveedores externos de productos y servicios de software.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASOCIADAS

COORDINACIÓN DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

ACCIONES:

1. Formular y coordinar la difusión de las políticas, disposiciones técnicas y administrativas de tecnologías de la información y las comunicaciones asociadas a las que deberán ajustarse las áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y sus Representaciones Diplomáticas y Consulares, para la adquisición, desarrollo, operación y mantenimiento de los servicios y sistemas en uso.
2. Asegurar que toda la infraestructura, procesos, herramientas y funciones de las tecnologías de la información sean apropiadas en lo referido a disponibilidad y capacidad según el nivel de servicio acordado (análisis, medición, prevención, y acción).
3. Implementar los criterios de Seguridad Informática establecidos por la Dirección General en la Política de Seguridad Informática y asegurar la calidad y la performance en el funcionamiento de la infraestructura de redes y servicios del Ministerio.
4. Desarrollar actividades con otras dependencias y entidades de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que proporcionan servicios de tecnología, informática y comunicaciones, a los efectos de intercambiar información y asesoría que facilite a la Jurisdicción un mejor cumplimiento de las atribuciones encomendadas.
5. Mantener en operación la infraestructura de servidores y almacenamiento de los centros de cómputos de Cancillería y las Representaciones Argentinas en el exterior y asegurar que todas las actividades operativas cotidianas se lleven a cabo puntual y confiablemente.
6. Elevar a la Dirección General las propuestas de planificación y necesidades de infraestructura de tecnología para ser incluida en la planificación de la Dirección General.
7. Establecer un centro de soporte a usuarios, con un alcance definido al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y sus Representaciones en el exterior, para la totalidad de los servicios prestados por la Dirección General.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

8. Diseñar los componentes de infraestructura y sistemas necesarios para la prestación de un servicio incluyendo las tecnologías como base para su adquisición y personalización y desarrollar metodologías, estándares, políticas y procedimientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ACCESOS

ACCIONES:

1. Realizar el control de ingreso, permanencia y egreso de personas, sean éstas empleados o visitantes; y de bienes y vehículos a los edificios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y realizar las acciones tendientes a proveer asistencia de control de ingresos y acreditaciones en relación a eventos nacionales, regionales e internacionales, en los cuales sea requerida la intervención del Ministerio.
2. Coordinar las acciones destinadas a la protección del personal y bienes como, así también, de terceros que concurriesen al Ministerio.
3. Operar el circuito cerrado de televisión y controlar el funcionamiento de los sistemas de alarmas, y todo otro equipamiento de control pasivo de seguridad que pudiere instalarse en los edificios del Ministerio y brindar asesoramiento respecto de la distribución y ubicación, de los equipos de circuito cerrado de televisión, alarmas, control de accesos y todo otro equipamiento necesario para el cumplimiento de sus objetivos.
4. Participar, junto a las áreas técnicas del Ministerio, en la elaboración de las especificaciones técnicas, para la adquisición de equipamiento destinado a vigilancia y control de accesos para los distintos edificios de este Ministerio y brindar apoyo, en la medida que sea requerido, en las especificaciones técnicas para la contratación de los servicios de vigilancia y la adquisición del equipamiento correspondiente a las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA en el exterior y, en caso de requerimiento, brindar asistencia respecto de su distribución y ubicación.
5. Asistir a la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes, en la coordinación con la Policía Federal Argentina, de los servicios brindados a este Ministerio bajo la modalidad de Policía Adicional
6. Controlar y certificar la prestación de los servicios brindados por la Policía Federal a este Ministerio, bajo la modalidad de Policía Adicional.
7. Elevar a la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes, para su análisis y evaluación, propuestas que promuevan la elaboración de planes, programas y mecanismos de control de acceso y acreditaciones para la Jurisdicción y las Representaciones Argentinas en el exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PROYECTO

ACCIONES:

1. Ejecutar las necesidades arquitectónicas o de ingeniería correspondientes a construcciones, ampliaciones, remodelaciones y/o modificaciones de edificios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y sus Representaciones en el exterior.
2. Gestionar y/o confeccionar la documentación técnica necesaria para implementar las licitaciones, direcciones e inspecciones de obras de infraestructura en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y sus Representaciones en el exterior.
3. Diseñar procedimientos que faciliten la gestión de proyectos, diseños, construcciones, funcionamiento y mantenimiento de los bienes inmuebles o muebles propios, en posesión o tenencia del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

4. Diseñar procedimientos que permitan determinar los costos apropiados para obras nuevas, refacciones o ampliaciones.
5. Desarrollar un banco de datos de profesionales universitarios y/o idóneos en el extranjero a los que se pueda requerir para confeccionar la documentación requerida para los llamados a licitación.
6. Establecer los requisitos mínimos a presentar en los pliegos para obras, refacciones y construcciones del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y sus Representaciones en el exterior.
7. Entender en la administración de los contratos generados por la licitación de todas las obras, refacciones y construcciones del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y sus Representaciones en el exterior.
8. Diseñar los procedimientos necesarios para la ejecución de la Encomienda de Trabajo (ET) y programas de mantenimiento a efectuarse en las Representaciones Diplomáticas y Consulares Argentinas en el extranjero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN LA ARGENTINA

ACCIONES:

1. Dirigir la ejecución e inspección de las obras que se realicen en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO tendiendo a garantizar la calidad de los procesos en las obras según los estándares aprobados por la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes.
2. Implementar los programas de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y fiscalizar el cumplimiento de los servicios contratados para atender las necesidades operativas y de infraestructura a efectuarse en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
3. Dirigir las acciones tendientes al cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo dentro del ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
4. Dirigir y coordinar los servicios de mayordomía, mensajería, limpieza y jardinería del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
5. Coordinar con la Dirección de Asuntos Culturales, la administración física, conservación y control de las piezas y obras de arte de la Jurisdicción.
6. Asistir a la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes en la relación con las empresas prestadoras de servicios básicos y las necesidades técnicas que se originen por variaciones en los consumos de servicios básicos.
7. Asistir a la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes en la administración y mantenimiento de su parque automotor.
8. Almacenar y distribuir los bienes atendiendo a las solicitudes formuladas por los distintos sectores y administrar, resguardar, recepcionar y entregar los insumos, instrumentos, equipamiento, bienes muebles y todos aquellos elementos de la Dirección Nacional del Antártico, localizados en el Depósito Polar, vinculados a las campañas antárticas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN EL EXTRANJERO

ACCIONES:

1. Dirigir la ejecución de las obras que se realicen en Representaciones Diplomáticas y Consulares Argentinas en el extranjero y coordinar las acciones tendientes a garantizar la calidad de los procesos en las obras según estándares internacionales aprobados por la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes.
2. Coordinar la ejecución de los programas de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles a efectuarse en las Representaciones Diplomáticas y Consulares Argentinas en el extranjero.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

3. Coordinar acciones tendientes al cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo en las Representaciones Diplomáticas y Consulares Argentinas en el extranjero.
4. Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados para el mantenimiento y reformas de las Representaciones Diplomáticas y Consulares Argentinas en el extranjero.
5. Formular y poner en marcha el plan de contratación y renovación de alquileres u otras formas alternativas de tenencia de bienes inmuebles para las Representaciones en el Exterior.
6. Analizar las propuestas de subsidios para vivienda de los funcionarios de esta jurisdicción que se encuentren destinados en el exterior, en lo referido al mercado inmobiliario correspondiente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS DE CULTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar la coordinación de las relaciones institucionales del ESTADO NACIONAL con la Iglesia Católica, Apostólica Romana y con las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas distintas a aquella, existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA, y las estrategias necesarias para promover a la REPÚBLICA ARGENTINA como Estado comprometido con la convivencia pacífica, la libertad religiosa y el diálogo interreligioso.

ACCIONES:

1. Asistir a la SECRETARÍA DE CULTO en la elaboración de informes relativos a la vida institucional, festividades, conmemoraciones y estadísticas correspondientes a la Iglesia Católica, Apostólica Romana y a las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas.
2. Formular y coordinar la programación de objetivos y estrategias referidas a las relaciones institucionales de la SECRETARÍA DE CULTO con la Iglesia Católica, Apostólica Romana y con las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas distintas a aquella existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Formular, coordinar y ejecutar acciones atinentes al desarrollo de planes, programas y proyectos destinados a promover la libertad religiosa y el diálogo interreligioso en el ámbito de la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Intervenir en la elaboración, planificación y ejecución de acciones atinentes al desarrollo de planes, programas y proyectos destinados a promover en el exterior a la REPÚBLICA ARGENTINA como país comprometido con la convivencia pacífica, la libertad religiosa y el diálogo interreligioso.
5. Entender y asistir a la SECRETARÍA DE CULTO en la coordinación de los asuntos relativos a prensa y comunicación, administración de redes sociales y elaboración de comunicados oficiales, en los temas de su competencia.
6. Coordinar y articular acciones con las Direcciones Nacionales, Direcciones Simples y Coordinaciones dependientes de la SUBSECRETARÍA DE CULTO.
7. Mantener vinculación y articular acciones en materia de asuntos de culto con las áreas del gobierno nacional y con los organismos de gobierno provinciales y municipales que correspondan.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE CULTO

SUBSECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTO CATÓLICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en los asuntos atinentes a las relaciones del ESTADO NACIONAL con la Iglesia Católica Apostólica Romana, la Conferencia Episcopal Argentina, Arzobispados y Obispados, Institutos de la Vida Consagrada y otras personas eclesíásticas, y el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del Culto Católico.

ACCIONES:

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

1. Proponer y ejecutar políticas, planes y programas operativos destinados a la aplicación de los acuerdos suscriptos entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la SANTA SEDE, relacionados con la creación y provisión de diócesis y circunscripciones eclesiásticas equivalentes, territoriales o personales.
2. Proponer el proyecto de presupuesto anual para el sostenimiento del culto católico e intervenir en su ejecución.
3. Administrar el Registro de Institutos de Vida Consagrada, tramitando las peticiones de los sujetos inscriptos y confeccionando los certificados correspondientes.
4. Tramitar el ingreso, prórroga de permanencia y radicación de clérigos y religiosos católicos.
5. Intervenir en los trámites y peticiones que realice la Iglesia Católica y las personas jurídicas que la integren ante los poderes públicos.
6. Intervenir en el otorgamiento y realizar el pago de los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 21.540, 21.950, 22.162, 22.430, 22.950 y normas complementarias.
7. Otorgar las credenciales eclesiásticas, diligenciar los pasaportes diplomáticos u oficiales de los señores cardenales u obispos, y legalizar la firma de los documentos emanados de las autoridades eclesiásticas.
8. Intervenir en el reconocimiento de nuevas provincias o divisiones territoriales de los Institutos de Vida Consagrada.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE CULTO

SUBSECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTO CATÓLICO

DIRECCIÓN DE ARZOBISPADOS Y OBISPADOS

ACCIONES:

1. Colaborar con el Director Nacional en la formulación de planes y políticas conducentes al mejor desarrollo de las responsabilidades asignadas.
2. Intervenir en el reconocimiento de nuevas circunscripciones eclesiásticas o modificación de las ya existentes.
3. Intervenir en el reconocimiento de los dignatarios eclesiásticos.
4. Actualizar el registro de firmas de los señores Arzobispos, Obispos, Obispos Auxiliares y Cancilleres de Curias.
5. Intervenir en el otorgamiento, renovación y prórroga de los pasaportes diplomáticos y oficiales de los dignatarios eclesiásticos.
6. Confeccionar las credenciales eclesiásticas.
7. Intervenir en el otorgamiento de los pasajes oficiales en favor de la jerarquía eclesiástica y del personal del clero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE CULTO

SUBSECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTO CATÓLICO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA

ACCIONES:

1. Colaborar con el Director Nacional en la formulación de planes y programas para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 24.483.
2. Intervenir en la inscripción de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, conforme lo establecido en la Ley Nº 24.483, procediendo a la evaluación de las solicitudes presentadas.
3. Confeccionar los certificados de inscripción en el Registro de Institutos de Vida Consagrada.
4. Mantener actualizado el Registro de Firmas de los Superiores de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica inscriptos.
5. Intervenir en la legalización de los documentos emanados de los Institutos y Congregaciones inscriptos.

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

6. Intervenir en el reconocimiento de nuevas provincias o divisiones territoriales de los Institutos de Vida Consagrada.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE CULTO

SUBSECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE CULTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el análisis y tramitación de las solicitudes de reconocimiento de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA, y proceder a su inscripción en el registro de las que correspondiera.

ACCIONES:

1. Extender la documentación que acredite el reconocimiento de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas, así como sus sedes, filiales y autoridades.
2. Intervenir en todos los trámites que realicen las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas ante los poderes públicos.
3. Administrar el Registro Nacional de Cultos, tramitando las peticiones de los sujetos inscriptos y confeccionando los certificados correspondientes.
4. Tramitar el ingreso en la REPÚBLICA ARGENTINA, prórroga de permanencia y radicación de pastores, ministros religiosos o dirigentes pertenecientes a las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas reconocidas.
5. Legalizar la firma de los documentos emanados de autoridades de Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas reconocidas.
6. Asistir a la SECRETARÍA DE CULTO en la elaboración de informes correspondientes a la cantidad de solicitudes de inscripción, características de las organizaciones religiosas solicitantes y cambio de autoridades.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SECRETARÍA DE CULTO

SUBSECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE CULTOS

COORDINACIÓN DE INSCRIPCIONES

ACCIONES:

1. Asistir al Director Nacional del Registro Nacional de Cultos en la tramitación de inscripciones de las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas existentes en la República.
2. Elaborar la documentación que acredite el reconocimiento de iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas, así como sus sedes, filiales y autoridades, según la normativa vigente.
3. Intervenir en las presentaciones y observaciones presentadas sobre las actividades de las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas existentes en la República.
4. Coordinar la tramitación de las solicitudes de inscripción presentadas por las oficinas de enlace del Registro Nacional en las provincias y municipios, establecidas oportunamente por convenios específicos de colaboración y asistencia.
5. Realizar los talleres de capacitación a los responsables de cultos provinciales a los efectos de avanzar adecuadamente en la aplicación de la normativa vigente y coordinar adecuadamente la tarea de inscripción y actualización de las organizaciones religiosas.
6. Confeccionar los informes solicitados por los gobiernos provinciales en relación con la cantidad de cultos y/u organizaciones religiosas que residen en cada provincia y proveer los datos necesarios para procurar la actualización de los expedientes e inscripción de las organizaciones inscriptas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NORMATIVA VIGENTE

TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/03/2018

SECRETARÍA DE CULTO

SUBSECRETARÍA DE CULTO

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE CULTOS

COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ACCIONES:

1. Asistir al Director Nacional en los trámites relativos al ingreso a la República, la prórroga de permanencia y la radicación definitiva de pastores, ministros o dirigentes de las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas registradas.
2. Intervenir en el trámite de legalización de los documentos expedidos por las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas inscriptas.
3. Coordinar los trámites y peticiones que realicen las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas inscriptas, ante los poderes públicos.
4. Proceder al ordenamiento del archivo general del Registro Nacional de Cultos a los efectos de optimizar la consulta y vista de los mismos por parte de las autoridades religiosas y/o sus apoderados y por parte de los poderes públicos que lo soliciten.
5. Coordinar junto con la Dirección de Asuntos Consulares del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y la Dirección Nacional de Migraciones del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la constatación de las solicitudes de los trámites específicos en esta materia.
6. Verificar la actualización de los registros de firmas de los representantes de las organizaciones religiosas que soliciten su ingreso al Servicio Penitenciario Federal.